



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José González Morfín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 8 de abril de 2014	Sesión No. 25 Anexo

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 8 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados 7

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Iniciativa que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de enriquecimiento ilícito, a cargo del diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 9

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Iniciativa que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cumplimiento de los presidentes de las comisiones de dictaminar iniciativas y minutas, así como la elaboración de la

opinión, con las que hayan recibido el turno de las minutas, las iniciativas, las observaciones del titular del Poder Ejecutivo federal y las proposiciones, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 12

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Iniciativa que reforma los artículos 69, 89 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de cumplimiento de las tareas legislativas de los presidentes de comisiones, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 18

LEY GENERAL DE EDUCACION

Iniciativa que reforma los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, a fin de las obligaciones de la Federación, los estados y el Distrito Federal, de realizar los correspondientes pagos de servicios en favor de los educandos, a cargo de la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 23

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Iniciativa que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 26

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Iniciativa que reforma el artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de ampliación de días de celebración de las sesiones ordinarias en la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 29

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Iniciativa que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incorporar como principios normativos de observancia para el Presidente de la República, al momento de dirigir la política exterior y la celebración de tratados internacionales, la democracia y la sustentabilidad ambiental, a cargo de la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 31

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Iniciativa que reforma el artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de eficacia en el desarrollo de las sesiones del pleno, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 35

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de voto telemático en casos de justificación de insistencia por gravidez, a cargo de los diputados Lizbeth Loy Gamboa Song y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, y suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 38

CODIGO DE COMERCIO

Iniciativa que reforma los artículos 1055 Bis, 1168 y 1175 del Código de Comercio, a fin de que los organismos nacionales de vivienda (Onavi) puedan iniciar acciones por la vía ejecutiva mercantil sobre viviendas abandonadas, a cargo del diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 45

NUEVO INSTRUMENTO QUE REGULE EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LAS AGUAS DEL SUBSUELO EN LAS CUENCAS DE LAS LAGUNAS DE TOCHAC Y TECOCOMULCO

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Conagua, la Semarnat, la Sagarpa y la SE a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, a cargo del diputado Francisco González Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen. 48

VERIFICAR QUE LAS EMBARAZADAS QUE HAN ENTRADO EN TRABAJO DE PARTO RECIBAN ATENCION OPORTUNA, DIGNA Y DE CALIDAD

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales, al IMSS y al ISSSTE a verificar que las embarazadas que han entrado en trabajo de parto reciban atención oportuna, digna y de calidad, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 51

REVISAR EL SISTEMA PARA LA INSCRIPCION, EL CAMBIO DE
ACTIVIDADES Y DEMAS TRAMITES REALIZABLES Y SOLICITAR
UNA PRORROGA A FIN DE COMPENSAR A LOS CONTRIBUYENTES
QUE FINALIZO EL 31 DE MARZO DE 2014

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP y del SAT a revisar el sistema para la inscripción, el cambio de actividades y demás trámites realizables en el portal del segundo, con la solicitud de una prórroga a fin de compensar a los contribuyentes que finalizó el 31 de marzo de 2014, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 52

DAMNIFICADOS POR EL HURACAN MANUEL EN LA MONTAÑA DE
GUERRERO

Proposición con punto de acuerdo, relativo a los damnificados por el huracán Manuel en La Montaña de Guerrero, suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Víctor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 54

POLITICA SECTORIAL ENCAMINADA A CONSOLIDAR ACCIONES
PREVENTIVAS Y DE TRATAMIENTO FOCALIZADO

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la secretaria de Salud a fortalecer la política sectorial encaminada a consolidar acciones preventivas y de tratamiento focalizado, a cargo del diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 55

VIGILAR LA CALIDAD DE LOS PESCADOS Y MARISCOS
EN VENTA DURANTE ESTA EPOCA DE CUARESMA

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Ssa y de la Profeco a vigilar la calidad de los pescados y mariscos en venta durante esta época de cuaresma, a cargo de la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. 60

BANCOS ESTATALES DE DATOS E INFORMACION SOBRE
CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A CUMPLIR
LA LEY EN LA MATERIA

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las dependencias encargadas de integrar los bancos estatales de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres a cumplir la ley en la materia, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. 64

**PROGRAMA DE DESAZOLVE PARA PREVENIR DESASTRES
EN LA PROXIMA TEMPORADA DE LLUVIAS**

Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF a conminar a los delegados en Tlalpan, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztapalapa a implantar un programa de desazolve para prevenir desastres en la próxima temporada de lluvias, a cargo del diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen..... **65**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO..... **68**



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

***INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 8 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable Asamblea los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 8 de abril de 2014 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.— Diputado José González Morfin (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de enriquecimiento ilícito, a cargo del diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

2. Que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cumplimiento de los presidentes de las comisiones de dictaminar iniciativas y minutas, así como la elaboración de la opinión, con las que hayan recibido el turno de las minutas, las iniciativas, las observaciones del titular del Poder Ejecutivo federal y las proposiciones, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

3. Que reforma los artículos 69, 89 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de cumplimiento de

las tareas legislativas de los presidentes de comisiones, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

4. Que reforma los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, a fin de las obligaciones de la federación, los estados y el Distrito Federal, de realizar los correspondientes pagos de servicios en favor de los educandos, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

5. Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

6. Que reforma el artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de ampliación de días de celebración de las sesiones ordinarias en la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

7. Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incorporar como principios normativos de observancia para el presidente de la República, al momento de dirigir la política exterior y la celebración de tratados internacionales, la democracia y la sustentabilidad ambiental, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

* El Anexo corresponde a lo mencionado por la Presidencia, en la página 230 del Diario de los Debates del 8 de abril de 2014.

8. Que reforma el artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de eficacia en el desarrollo de las sesiones del pleno, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

9. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de voto telemático en casos de justificación de insasistencia por gravedad, a cargo de los diputados Lizbeth Loy Gamboa Song y Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza, y suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

10. Que reforma los artículos 1055 Bis, 1168 y 1175 del Código de Comercio, a fin de que los organismos nacionales de vivienda (Onavi) puedan iniciar acciones por la vía ejecutiva mercantil sobre viviendas abandonadas, a cargo del diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Conagua, la Semarnat, la Sagarpa y la SE a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, a cargo del diputado Francisco González Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales, al IMSS y al ISSSTE a verificar que las embarazadas que han entrado en trabajo de parto reciban atención oportuna, digna y de calidad, a

cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP y del SAT a revisar el sistema para la inscripción, el cambio de actividades y demás trámites realizables en el portal del segundo, con la solicitud de una prórroga a fin de compensar a los contribuyentes que finalizó el 31 de marzo de 2014, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, relativo a los damnificados por el huracán Manuel en La Montaña de Guerrero, suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Víctor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la secretaria de Salud a fortalecer la política sectorial encaminada a consolidar acciones preventivas y de tratamiento focalizado, a cargo del diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Ssa y de la Profeco a vigilar la calidad de los pescados y mariscos en venta durante esta época de cuaresma, a cargo de la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las dependencias encargadas de integrar los bancos estatales de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres a cumplir la ley en la materia, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF a conminar a los delegados en Tlalpan, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztapalapa a implantar un programa de desazolve para prevenir desastres en la próxima temporada de lluvias, a cargo del diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión del Distrito Federal, para dictamen.»

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Alfredo Rivadeneyra Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente Iniciativa al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La iniciativa de mérito se ubica dentro del contexto de la reforma constitucional en materia anticorrupción que se está discutiendo actualmente en esta Cámara de Diputados, lo cual no es un tema menor, ya que el buen rumbo de esta reforma dependerá de la visión de país al que aspiramos y del compromiso que en nuestro propio carácter de servidores públicos empenemos para contar con los medios necesarios para combatir la corrupción institucional.

La pertinencia de esta reforma se desprende de los compromisos asumidos en el Pacto por México, acuerdo en el cual participamos las principales fuerzas políticas para el beneficio de todo el país, de tal suerte, en razón del compromiso 85 se acordó la creación de un sistema nacional contra la corrupción, el mismo que ahora se discute, a efecto de prevenir, investigar, sancionar y denunciar actos de corrupción.

Asimismo, cabe recordar que el Senado de la República en la LXI Legislatura aprobó un dictamen de reforma constitucional, por el cual se creaba la Fiscalía Nacional contra la Corrupción, mediante la adición de un apartado C al artículo 102 de la Carta Magna. Dicho dictamen ya se refería al impacto negativo que ocasiona la corrupción institucional a la economía nacional, mencionando al efecto lo siguiente:

“Estas comisiones unidas coinciden con la exposición de motivos de la iniciativa al señalar que la corrupción y el lavado de dinero representan una amenaza directa a la economía nacional, por los efectos nocivos que provocan, entre ellos: una distribución desacertada de los recursos públicos; fomenta políticas y reglamentaciones inapropiadas e insensibles; reduce los niveles de inversión y competitividad, y de eficiencia; disminuye los ingresos públicos destinados a bienes y servicios esenciales; incrementa los gastos públicos; reduce la productividad y desalienta la innovación; aumenta el costo de las transacciones comerciales; actúa como un impuesto sobre las empresas; reduce los niveles de crecimiento y empleo en el sector privado, y el número de empleos de calidad en el sector público; impide las reformas democráticas orientadas al mercado; en general, provoca la inestabilidad económica y contribuye al aumento de la delincuencia.”

El pasado 13 de diciembre de 2013, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó un dictamen que contempla nuevas medidas en materia de corrupción, sin embargo, se aprecia que en algunos aspectos el órgano que se pretende crear carece de instrumentos legales para combatir de manera frontal los actos de corrupción, ejemplo de ello es que carece de facultades para ejercer acción penal contra los servidores públicos que cometan delitos de corrupción, pues únicamente se le faculta para imponer sanciones administrativas.

En todo caso, sin soslayar que, derivado de la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, tanto al Ministerio Público como los particulares podrán ejercer la acción penal, es importante mencionar que el verdadero problema radica en la efectividad para imponer las sanciones respectivas a los servidores públicos cuando cometan actos de corrupción, particularmente nos referimos al enriquecimiento ilícito.

A nuestro juicio, la minuta que contiene reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es perfectible y un buen ejemplo de ello es

lo concerniente al enriquecimiento ilícito, previsto en el artículo 109 constitucional y que la Minuta sólo modifica para especificar la referencia a la Ley General que en su caso se expediría. Lo anterior no otorga las mayores herramientas para combatir el delito más deshonroso para el servicio público, pues el incremento injustificado e ilegítimo del patrimonio redundaría en perjuicio de los principios básicos de honradez, lealtad y legalidad, y en general, a la confianza ciudadana que se deposita en los funcionarios públicos

En esta tesitura, la presente iniciativa propone establecer que los bienes derivados del delito de enriquecimiento ilícito sean tratados conforme al procedimiento de extinción de dominio.

Las razones por las que se realiza tal planteamiento, es que actualmente la vía para sancionar este delito es mediante el “decomiso”; sin embargo, dicha figura aunque en algunos casos resulta efectiva, pocas veces termina por ser una vía expedita. Lo anterior, en razón de que se requiere la determinación firme de la autoridad judicial en la causa penal, lo cual implica que su ejecución está relacionada directamente con el proceso que se siga contra el servidor público. De esta manera, sólo hasta que se decreta la culpabilidad plena de la persona es procedente ejecutar el decomiso.

Así, es muy común el caso de aquéllos servidores públicos que recurren a todas las vías legales no tanto para comprobar su inocencia sino para impedir la imposición de una sanción penal, lo cual invariablemente está ligado o a retrasar la ejecución del decomiso o a su imposición, aun cuando no pueda comprobarse la legal posesión de bienes que se hayan adquirido durante una gestión pública cuestionada por actos de corrupción.

A nuestro juicio, estas complicaciones procesales quedarían superadas si se sanciona el enriquecimiento ilícito a través de la Extinción de Dominio, ya que se trata de un procedimiento autónomo del penal, por lo que se desvincula de la culpabilidad de la persona al enfocarse a sancionar únicamente los instrumentos, objetos y productos de alguno de los delitos contemplados en el segundo párrafo del artículo 22 constitucional.

En este sentido, la propuesta plantea lo siguiente:

Texto Vigente

Artículo 22. ...

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;

II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:

a) a d) ...

III. ...

Texto Propuesto

Artículo 22. ...

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;

II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y **enriquecimiento ilícito**, respecto de los bienes siguientes:

a) a d) ...

III. ...

En el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos de que la medida que proponemos por medio de esta iniciativa cumple un objetivo central dentro de los tratados internacionales en materia anticorrupción de los que México es Parte, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, firmada el 9 de diciembre de 2003, en Mérida, Yucatán, y entró en vigor el 14 de diciembre de 2005, la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico, firmada el 17 de diciembre de 1997 y entró en vigor el 26 de julio de 1999 y la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, firmada el 26 de marzo de 1996 y que entró en vigor el 1 de julio de 1997, a fin de sancionar de manera efectiva el enriquecimiento ilícito, así como otras conductas en las que se involucren servidores públicos.

Cabe aclarar que el enriquecimiento ilícito no es una conducta que se realice de manera aislada por un solo servidor público, sino que es la consecuencia de la realización de otras conductas delictivas en las que aquél participa, cuyo perjuicio a la sociedad es aún mayor, como el caso de narcotráfico, el lavado de dinero o la trata de personas, sólo por mencionar algunos ejemplos; sin embargo, todos ellos son considerados delitos graves por la legislación penal, mientras que el delito que nos ocupa no es considerado con tal calidad, a pesar de que la afectación que genera el enriquecimiento ilícito a la sociedad pudiera equipararse a aquel daño que generan los demás delitos previstos en la extinción de dominio.

Más aún, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) del cual México también es Parte, establece en su artículo 9 que los Estados adoptarán “medidas eficaces de carácter legislativo, administrativo o de otra índole para promover la integridad y para prevenir, detectar y castigar la corrupción de funcionarios públicos”, por lo tanto es necesario establecer medidas eficaces para combatir los efectos nocivos que ocasionan delitos como el enriquecimiento ilícito.

Ahora bien, en el derecho comparado podemos observar que Colombia ya contempla la figura de extinción de dominio “sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro público o con grave

deterioro de la moral social”, en términos del artículo 34 de su Constitución Política. Otros países de la región también contemplan en legislación secundaria la extinción de dominio, sin embargo, cabe mencionar que no se establece de manera específica el enriquecimiento ilícito como supuesto de procedencia.

Finalmente, consideramos que es importante mantener la figura del decomiso en los términos previstos actualmente por el artículo 109 constitucional con la incorporación prevista en la Minuta remitida por el Senado, ya que la extinción de dominio operaría en supuestos distintos, por ejemplo, cuando se proceda penalmente contra un servidor público y después de concluido el juicio, se ejecutaría el decomiso de los bienes que previamente fueron asegurados.

Mientras que la extinción de dominio se ejecutaría cuando no sea posible procesar al servidor público por haberse sustraído a la acción de la justicia, porque muera, se desconozca su paradero, o incluso cuando los bienes materia de extinción no se hayan considerado dentro de la masa de bienes asegurados al servidor público. Lo anterior, en virtud de que esta figura opera directamente sobre los bienes que hayan sido instrumento, objeto, o producto de algún delito, no así de la persona que los haya empleado para dicho fin.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma la fracción II del segundo párrafo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 22. ... No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de ex-

tinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

- I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;
- II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito, respecto de los bienes siguientes:
 - a) a d) ...
- III. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 8 de abril de 2014.— Diputado Alfredo Rivadeneira Hernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Felipe Arturo Camarena García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona un inciso d) al numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Uni-

dos Mexicanos, en materia de cumplimiento de los presidentes de las comisiones de dictaminar iniciativas y minutas, así como la elaboración de la opinión, con las que hayan recibido el turno de las minutas, las iniciativas, las observaciones del titular del Poder Ejecutivo federal y las proposiciones.

II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver

En opinión de la doctora Cecilia Judith Mora-Donatto, “no resulta exagerado afirmar que la única manera en la que el Congreso mexicano va a fortalecerse de manera definitiva es a través del trabajo profesional que día con día realicen todos sus órganos internos y muy especialmente las comisiones, porque estas poseen una vocación, en virtud de su diseño, de concertación y profesionalismo, esto es, son los órganos ideados por el legislador para dar cauce democrático, técnico y profesional al trabajo que, para cumplir con sus funciones, realizan las asambleas”¹

De conformidad con el artículo 39, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones ordinarias tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

En relación al tema que nos ocupa, cabe señalar que con fundamento en el Diccionario Jurídico Mexicano, las leyes orgánicas son leyes secundarias que regulan la organización de los poderes públicos según la Constitución, mediante la creación de dependencias, instituciones y entidades oficiales y la determinación de sus fines, de su estructura, de sus atribuciones y de su funcionamiento.²

En opinión de Tena Ramírez, “la ley orgánica debe ser una denominación aplicable para construir, organizar y determinar objetivos y competencias a una entidad pública, sea toda una rama del poder público o tan sólo un organismo”.³

Bajo este contexto, la función primordial de las comisiones ordinarias es el dictamen legislativo y si tomamos además en cuenta la naturaleza jurídica de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la cual inicia en la norma fundamental en el artículo 70 que señala que “el Congreso expedirá la ley que regulará su es-

estructura y funcionamiento internos”. No podemos dejar de resaltar que representa la parte medular del trabajo parlamentario.

Como muy acertadamente lo define Miguel Ángel Camposeco Cadena, el dictamen legislativo “como documento, constituye el elemento formal que acredita el cumplimiento de una etapa del procedimiento constitucional y reglamentario indispensable para la integración del acto legislativo”.⁴

De la importancia del dictamen legislativo y de la poca productividad que tienen en el Poder Legislativo las comisiones, surge la inquietud por realizar el presente trabajo.⁵

III. Argumentos que la sustenten

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, “las comisiones son órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales”.

En este tenor, la Cámara de Diputados contaba hasta la LXI Legislatura con 40 comisiones ordinarias, así como con 4 con tareas específicas.⁶ Para la presente Legislatura, dicho número aumentó a 56 comisiones ordinarias.⁷

De acuerdo con Grupo Integralia (sociedad civil dedicada al estudio y promoción de la transparencia y la rendición de cuentas), aunque el periodo anterior fue muy relevante por la calidad y poder transformador de algunas de las iniciativas aprobadas, el Congreso mexicano sigue mostrando debilidades estructurales, entre las que destacan un elevado número de comisiones y funcionamiento deficiente.⁸

Agrega datos, que es importante resaltar:

- “Aunque se carece de información completa, se detecta –como en la legislatura anterior– que muchas comisiones incumplen el reglamento: tanto en su obligación de reunirse al menos una vez al mes, como en dictaminar las iniciativas que le son turnadas; en la Cámara de Diputados el plazo es de 45 días hábiles, salvo iniciativas de reforma constitucional cuyo término es de 90. En el caso del Senado de la República el periodo es de 30 días hábiles para cualquier tipo de iniciativa.

- Sin una justificación razonable, ambas Cámaras aumentaron su número de comisiones para lo cual tuvie-

ron que reformar la Ley Orgánica del Congreso. El Senado de la República pasó de 59 a 62 comisiones; la Cámara de Diputados de 44 a 56 comisiones.

- De acuerdo con datos del Informe Parlamentario Mundial 2012, el Senado mexicano fue la Cámara alta con mayor número de comisiones en el mundo, con 62. Por su parte, la Cámara de Diputados ocupa, con 56 comisiones, el cuarto lugar mundial.

- Al 24 de enero, 18 comisiones ordinarias de las 62 que integran el Senado no habían publicado su plan de trabajo y, de las 56 comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, 17 se encontraban en la misma situación.”⁹

El Informe Parlamentario Mundial (publicación del año 2012 resultado de una colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Interparlamentaria), señala que, de entre los países con más de 90 millones de habitantes, el Congreso mexicano tiene el segundo más alto a nivel mundial, sólo después de Japón.¹⁰ Ocupa el cuarto lugar, tomando en cuenta el presupuesto en paridad del poder adquisitivo, sólo después de Estados Unidos, Nigeria y Japón.¹¹

Así también señala que, entre los países de la OCDE, México es el que más gasta: USD 64.28 en Paridad del Poder Adquisitivo, más de 14 veces de lo que gasta España (USD 4.55 en paridad del poder adquisitivo).¹²

El mismo estudio advierte que “la gran mayoría de las cámaras tienen entre cinco y veinte comisiones. Las cámaras altas de los parlamentos bicamerales suelen tener menos comisiones que los parlamentos unicamerales y las cámaras bajas. El 41.86 por ciento de las cámaras altas tienen menos de 10 comisiones, comparado con el 28.00 por ciento de los parlamentos unicamerales y las cámaras bajas. En los extremos se ubican San Vicente y las Granadinas, con solo dos comisiones y la Cámara de Representantes de Nigeria, con 84. Los senados de México, Nigeria y Pakistán tienen 59, 57 y 42 comisiones, respectivamente.”¹³

Por último, hace mención que “los diez presupuestos parlamentarios más cuantiosos, según los datos proporcionados, son los de: Estados Unidos, Japón, México, Francia, Alemania, República de Corea, Tailandia, Turquía, Canadá y Polonia”.¹⁴

Al respecto, es pertinente recordar aquí que para la realización de las tareas que tienen a su cargo las comisiones y

comités legislativos, es preciso definir inicialmente, asignar y poner a su disposición, los apoyos que en cada caso corresponden, en materia de gastos de operación, fondo fijo, vales de alimentos, recursos humanos, materiales y apoyos administrativos, con independencia de que dichos montos puedan verse modificados por nuevos acuerdos o atendiendo al balance del número de asuntos legislativos que reciba cada comisión o comité, al finalizar cada año legislativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Diputados.¹⁵

Bajo tales premisas, y para contextualizar el tema que nos ocupa, adjuntamos el anexo único que detalla el concepto del apoyo, así como su asignación:

Recursos Humanos

a) Para el presidente

Secretario Técnico
Honorarios: \$38,990 brutos mensuales

Dos asesores A
Honorarios: \$35,520 brutos mensuales (c/u)

Un asistente parlamentario
Honorarios: \$21,011 brutos mensuales

Dos secretarías
Personal de Cámara

Un chofer
Personal de Cámara

Dos auxiliares administrativos
personal de Cámara

b) Para cada secretario

Un asesor B
Honorarios: \$28,410 brutos mensuales

Recursos materiales

Para el presidente

Un vehículo
Propiedad de la Cámara: 1

Un teléfono celular
Propiedad de la Cámara: 1

Para la Comisión

Oficinas: Permanente

Mobiliario: Permanente

Fotocopiadora: Permanente

Televisión: Permanente

Recursos financieros

Gastos de operación

Mensual: \$36,000

Fondo fijo

Mensual: \$9,500

Vales de alimentos

Mensual: \$5,500

Recursos informáticos

Equipo de cómputo de escritorio: Permanente

Telefonía convencional: Permanente

Página web: Permanente

Servicio a diputados

- Asignación de salón conforme a disponibilidad de la Cámara
Máximo cuatro eventos por mes

- Servicio a cafetería, edecanes y montaje para cada reunión de trabajo: \$2,400

- Servicio de alimentación, hasta 50 personas

Máximo 2 eventos en periodos ordinarios y 1 en periodo de receso: \$10,000

- Boletos de avión y viáticos. Viajes nacionales en grupo de hasta 5 legisladores.

Hasta 2 viajes nacionales por mes; en periodo de receso podrán llegar a 3, cubriendo los viáticos respectivos conforme a tabulador.: \$25,000

Por su parte, bajo tales antecedentes, y con el presupuesto con que cuentan las comisiones en esta Cámara de Diputados, resultan inadmisibles los pocos resultados que la gran mayoría de las comisiones reportan y que hemos podido observar durante las legislaturas que nos anteceden y, la actual misma.

Imaginen ustedes la gravedad del problema... Analizamos con preocupación a través de la página oficial de la Cámara de Diputados que, durante la LXI Legislatura, de un total de 3634 iniciativas de ley presentadas, 363 fueron desechadas conforme al artículo 184, numeral 2 y 2560 con base en el artículo 89, el cual establece este último que si el dictamen correspondiente a las iniciativas no se ha presentado, cuando haya transcurrido el plazo para dictaminar, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo.

En este contexto, se robustece el objetivo esencial de la presente iniciativa, que consiste en llevar a cabo acciones para que se cumpla con la tarea parlamentaria en comisiones, garantizando la profesionalización legislativa, estableciendo las sanciones a que se harán acreedores aquellos presidentes de comisiones que no cumplan con su deber fundamental de dar cuenta a la junta directiva y a la comisión, de los asuntos turnados para su atención y desahogo oportuno.¹⁶

En este tema, caben muchas preguntas... ¿Ha redundado en mayor productividad el aumento en el número de comisiones? ¿Ha sido con la finalidad de hacer más eficaz el trabajo legislativo o para cumplir compromisos partidistas?... No podemos permitir que se continúe con la ineficiencia legislativa, cuando las comisiones tienen los recursos financieros y humanos para cumplir puntualmente con su función prioritaria de dictaminar.

En otra de sus publicaciones de Reporte Legislativo, Grupo Integralia hace un estudio que busca aportar información para analizar el trabajo del Congreso mexicano y fortalecer su desempeño.

El número tres del Reporte Legislativo analiza el funcionamiento del Congreso durante la LXI Legislatura (2009-2012) en cuatro niveles de análisis: el pleno, los grupos parlamentarios, las comisiones y los legisladores en lo individual. Para ello, se tomaron en cuenta cinco indicadores básicos: iniciativas presentadas, unidad partidista, presencia en las sesiones, participación en las votaciones e intervenciones durante las sesiones, además de otros indicadores específicos para cada nivel. Los principales hallazgos cuantitativos encontrados fueron los siguientes:

- Los datos indican que en el periodo 2009-2012, el Congreso tuvo dos características primordiales: un gran activismo legislativo y una baja tasa de desahogo de los asuntos parlamentarios.
- En el caso de la Cámara de Diputados, la pasada legislatura es la que más iniciativas registra en los últimos 24 años.¹⁷

El mismo reporte señala que "...en promedio las comisiones de la Cámara de Diputados dictaminaron el 51.9 por ciento de las minutas que les fueron turnadas. Destaca que las Comisiones de Asuntos Indígenas, de Reforma Agraria, de Fomento Cooperativo y Economía Social, de Ciencia y Tecnología y de Participación Ciudadana dictaminaron el 100 por ciento. Las Comisiones de Turismo, de Pesca, de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de Radio, Televisión y Cinematografía y de Vivienda no procesaron ninguna minuta turnada. En los rubros de iniciativas, el promedio de dictamen fue del 63.9 por ciento. La Comisión de Participación de Ciudadana fue la que dictaminó el mayor número de iniciativas en proporción de las turnadas con 93.8 por ciento. La que registró el menor porcentaje fue Cultura con 22.2 por ciento."¹⁸

Bajo tales premisas, lo reiteramos, ya es hora de dignificar la función legislativa... A todas luces es cada día más ineficiente e ineficaz la labor legislativa... Nosotros somos responsables y culpables de la imagen tan negativa que tiene esta función... Con que cara vamos a rendir cuentas a nuestros representados, si no cumplimos con los compromisos contraídos con la ciudadanía.

En virtud de lo anterior expuesto, se propone facultar al pleno de la Cámara de Diputados para aprobar al nuevo presidente de una comisión ordinaria o especial, a propuesta de la Junta de Coordinación Política de entre los miembros del mismo grupo parlamentario, cuando el ante-

rior no haya cumplido con las tareas legislativas de dictaminar o emitir una opinión, respecto de un expediente turnado dentro de los plazos establecidos.

El camino hacia una reforma integral que permita rendir cuentas a nuestros representados debe iniciarse, el tema del abatimiento al rezago legislativo se constituye como de primera jerarquía en la agenda nacional, por lo cual debemos continuar en la elaboración de propuestas que permitan avanzar en el fortalecimiento del marco jurídico.

En el Partido Verde Ecologista de México, tenemos el firme compromiso de sentar las bases para acelerar las reformas necesarias al marco jurídico vigente, que nos permita dignificar la función parlamentaria. De que nos sirve empeñarnos en preparar iniciativas y subir a tribuna, si no se dictaminan.

IV. Fundamento Legal

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

V. Denominación del proyecto de ley o decreto.

VI. Ordenamientos a modificar.

VII. Texto normativo propuesto.

Primero. Se le adiciona un inciso d) al numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 34.

1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

a) a c)...

d) Remover al presidente de la junta directiva de la comisión, que no hubiere dictaminado o emitido la opinión al respecto de una iniciativa o minuta, en los plazos establecidos por este Reglamento, realizando la nueva propuesta de entre los integrantes del mismo grupo parlamentario al que pertenece el presidente saliente; una vez hecha la remoción, se someterá la misma para su aprobación, al pleno de la Cámara de Diputados.

La Junta de Coordinación Política realizará el procedimiento anterior, una vez que se someta el acuerdo de desechamiento de un expediente, por haber precluido el término para su dictaminación.

e) a j)...

VIII. Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Lugar.

X. Fecha.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2014.

VIII. Nombre y rúbrica del iniciador.

Diputado Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

Notas:

1 Artículo en Boletín Mexicano de Derecho Comparado, "El sistema legal de evaluación del trabajo de las comisiones parlamentarias de la Cámara de Diputados", <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/DerechoComparado/numero/123.5/cnt/cnt26.htm>

2 Diccionario Jurídico Mexicano, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009, página 2350.

3 *Ibidem*, página 2351.

4 Camposeco, Miguel Ángel, *El Dictamen Legislativo*, 1a. ed., México, 1998, página 11. http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/dip/dictamen/Dictamen_Legis.pdf

5 Véase <http://www.eluniversal.com.mx/primer-plana/2014/impreso/san-lazaro-en-solo-10-se-concentra-la-carga-44224.html>

6 Con base en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la integración de cuarenta y cuatro comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, de fecha martes 29 de septiembre de 2009. <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

7 Con fundamento en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política 3625-V, de fecha martes 16 de octubre de 2012, <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2012/oct/20121016-V.pdf>.

8 Reporte Legislativo Número Cuatro LXII Legislatura (Septiembre-Diciembre 2012), <http://www.integralia.com.mx/publicaciones/repor-tecuatro.pdf>.

9 *Ibidem*, página 5.

10 <http://www.ipu.org/pdf/publications/gpr2012-full-s.pdf>, página 119.

11 *Ibidem*, página 115.

12 *Ibidem*, página 116.

13 *Ibidem*, página 122.

14 *Ibidem*, página 131.

15 Acuerdo del Comité de Administración por el que se determinan los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para apoyo de las funciones de las comisiones y comités legislativos en la LXII Legislatura.

16 Artículo 150.

1. Son atribuciones del presidente de la junta directiva:

I. Presidir y conducir las reuniones;

II. Convocar a las reuniones ordinarias de la comisión o comité, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas y a reuniones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, salvo urgencia determinada por la junta directiva por mayoría;

III. Elaborar y suscribir las convocatorias a reunión, conforme al orden del día aprobado por la junta directiva;

IV. Abrir, prorrogar, suspender, declarar en reunión permanente y levantar las reuniones de la comisión o comité;

Fracción reformada DOF 20-04-2011

V. Conceder el uso de la palabra, dirigir los debates, discusiones y deliberaciones, ordenar el cómputo de la votación y formular la declaración del resultado correspondiente;

VI. Dar cuenta a la junta directiva y a la comisión o comité, en su caso, de los asuntos turnados para su atención y desahogo oportuno;

VII. Convocar a las reuniones de la junta directiva;

VIII. Firmar la correspondencia y demás comunicaciones en representación de la comisión o comité;

IX. Enviar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, copia de las actas y de las listas de asistencia de las reuniones de la comisión o comité, para efectos de su publicación en la Gaceta y en el sitio electrónico de la Cámara;

X. Remitir a la Conferencia, su programa anual de trabajo y el informe semestral de actividades, aprobados por la comisión o comité;

Fracción reformada DOF 20-04-2011

XI. Enviar a la Mesa Directiva, copia del expediente con toda la información que se generó durante el proceso de dictamen, de acuerdo al artículo 94 de este Reglamento.

Fracción adicionada DOF 20-04-2011

XII. Solicitar, previo acuerdo del pleno de la comisión o comité, o bien, de su junta directiva, según sea el caso, toda la información que se estime conveniente para el buen despacho de los asuntos;

Fracción recorrida DOF 20-04-2011

XIII. Supervisar la organización del archivo de la comisión o comité, partiendo del que reciba en el acto de entrega – recepción, el cual será base para la entrega a la legislatura siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, numeral 6, inciso c) de la Ley;

Fracción recorrida DOF 20-04-2011

XIV. Vigilar que los asuntos que sean turnados a la comisión o comité sigan eficiente y oportunamente el trámite que les corresponda, e informar periódicamente del estado que guarden, de conformidad con las normas aplicables;

Fracción reformada y recorrida DOF 20-04-2011

XV. Designar y en su caso, proponer la contratación del secretario técnico y de los asesores parlamentarios, así como del personal de apoyo de la comisión o Comité, que deberá reunir el perfil del conocimiento requerido para cada tema y podrá ser del servicio de carrera, de base o externo;

Fracción recorrida DOF 20-04-2011

XVI. Ordenar el envío de la documentación pertinente a la Gaceta para su publicación, en cuanto sea procedente, y

Fracción recorrida DOF 20-04-2011

XVII. Exhortar a los diputados y diputadas integrantes que no asistan a las reuniones de la comisión o comité para que participen en las subsecuentes reuniones. Asimismo, comunicar a la Junta los casos en que se acumulen tres faltas consecutivas, sin causa justificada, para conocimiento de los coordinadores de los grupos y los efectos que correspondan.

Fracción reformada y recorrida DOF 20-04-2011

2. Los presidentes de las juntas directivas serán responsables de los expedientes que pasen a su estudio y dictamen.

17 Mata, Gerson, "Reporte Legislativo Número Tres LXI Legislatura" (2009-2012) (coord.), México, Integralia, páginas 3 y 4 <http://www.reportelegislativo.com.mx/tres.pdf>

18 *Ibidem*, páginas 63 y 64.

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que reforma los artículos 69, 89 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe diputado Felipe Arturo Camarena García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los numerales 2 y 3 del artículo 69 y se derogan el numeral 1, la fracción III del numeral 2 y la fracción III del numeral 3 del artículo 89, la fracción II del

numeral 2 y la fracción IV del numeral 3 del artículo 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de cumplimiento de las tareas legislativas de los presidentes de comisiones.

I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

La facultad reglamentaria ha adquirido en los últimos años una gran importancia en nuestro ordenamiento jurídico.

En este tenor, coincidiendo con el doctor Miguel Carbonell, "la importancia de estudiar la facultad reglamentaria resulta obvia si se piensa en la expansión que, tanto cuantitativa como cualitativamente, ha tenido en los últimos años. Cada vez más las leyes se van quedando como las normas que contienen los grandes principios, las decisiones generales sobre determinada materia y los reglamentos son los que recogen las reglas prácticas, las que se aplican de manera inmediata al ciudadano. Del total de normas que conforman el ordenamiento un gran porcentaje son de tipo reglamentario, de modo que conocer cómo se producen y a qué límites deben sujetarse tantas y tan importantes normas resulta del mayor interés para los juristas mexicanos."¹

El ánimo por realizar el presente trabajo nace de percatarme de la poca productividad de la tarea fundamental que tienen las comisiones legislativas... El tema del dictamen legislativo representa hablar del trabajo medular del Poder Legislativo, cumplir puntualmente con la dictaminación de todos los asuntos turnados a comisiones, representa un reto mayor de lo que a primera vista pudiera aparentar: La problemática real radica en que algunas disposiciones jurídicas contenidas en el Reglamento de la Cámara de Diputados, permite a los presidentes de comisiones declinar en la formulación de una opinión; asimismo, si transcurre el plazo, sin que se formule el dictamen correspondiente, tener por precluida la facultad de la comisión para hacerlo.

Observe con preocupación a través de la página oficial de la Cámara de Diputados que, durante la LXI Legislatura, de un total de 3634 iniciativas de ley presentadas, 363 fueron desechadas conforme al artículo 184, numeral 2 y 2560 con base en el artículo 89, estableciendo este último que si el dictamen correspondiente a las iniciativas no se ha presentado, cuando haya transcurrido el plazo para dictaminar, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo.

II. Argumentos que la sustenten

Héctor Fix-Zamudio afirma que el examen histórico de las disposiciones jurídicas nos permite una comprensión de su carácter evolutivo y la transformación dinámica que experimentan los ordenamientos a través de las distintas épocas.² El primer reglamento del que puede hablarse es el de las Cortes de Cádiz de 1812.³

Desde el Reglamento para el Gobierno Interior de las Constituciones de Cádiz (1813), se establecía en el Artículo LXXIX que, “Para facilitar el curso y despacho de los negocios en que deben entender las Cortes, se nombrarán comisiones particulares que los examinen e instruyan, hasta ponerlos en estado de resolución...”⁴. Lo anterior, nos indica que no existía ninguna posibilidad de no dictaminar, porque no encontramos en dicho ordenamiento una disposición que les permitiera a los titulares de las comisiones declinar en la formulación de una opinión o que si transcurría el plazo, sin que se formule el dictamen correspondiente, tener por precluida la facultad de la comisión para hacerlo.

En opinión de Juan Ramírez Marín y Gonzalo Santiago Campos, históricamente el Congreso siempre ha contado con una normatividad para regular sus funciones que ha sido recogida, en un documento llamado Reglamento Interior. Coincidiendo con los autores, el reglamento es entonces el instrumento jurídico que permite al Congreso, entre otras actividades, cumplir con las tareas que la Constitución le establece⁵; siendo la más importante, en mi opinión, la de legislar⁶ (artículo 71 fracción II).

En concordancia con el doctor Miguel Carbonell, “...la Constitución despliega sus efectos normativos en dos sentidos: como un mandato al legislador para que desarrolle la legislación necesaria para hacer realidad los derechos que consagra; así como un mandato al Ejecutivo para implementar las políticas públicas de fomento necesarias para su cumplimiento, vinculando también a todas las autoridades federales, locales y municipales.”⁷

Si por disposición constitucional le compete el derecho de iniciar leyes, es inaceptable la poca productividad que tienen las comisiones en esta Cámara de Diputados y que hemos podido observar durante las legislaturas que nos anteceden y, la actual misma; por lo cual surge la inquietud de la presente iniciativa, por considerar de primera jerarquía para el que suscribe, una reforma integral al marco jurídico que rige a la Cámara de Diputados.

Deseo citar como antecedente, algunos comunicados de la Mesa Directiva que fundamentan el planteamiento del problema que la presente iniciativa pretende resolver con mi propuesta:

1) Con fecha 6 de febrero de 2013, la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establece el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las siguientes proposiciones presentadas del 1 de septiembre al 21 de diciembre de 2012, y que no fueron dictaminadas dentro del periodo en que fueron presentadas, se tienen por desechadas... Total 203.

2) Con fecha 29 de abril de 2013, acuerdo relativo a las iniciativas de ley o decreto cuyo plazo o prórroga para ser dictaminadas ha precluido o vencerá en el lapso restante del primer año de ejercicio... Total 299.

3) Con fecha 15 de mayo de 2013, comunicación por la que informa de las iniciativas que no fueron dictaminadas en el periodo en que se presentaron... Total 42.

4) Con la misma fecha del numeral anterior, comunicación por la que informa de las proposiciones que no fueron dictaminadas en el periodo en que se presentaron... Total 253.

5) Con fecha 31 de mayo de 2013, la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establece el artículo 184, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las siguientes proposiciones, que no fueron dictaminadas dentro del periodo en que fueron presentadas, se tienen por desechadas... Total 39.

6) Posteriormente, se emitieron acuerdos con diversas fechas que dan cuenta de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, desechadas por no haberse dictaminado en el plazo reglamentario, las cuales suman un total de 686, de junio del año pasado al 30 de enero del presente año.

Si bien es cierto que ha habido comunicaciones por las que se declara que quedan sin efecto de preclusión diversas iniciativas, ya que tramitaron en tiempo y forma la solicitud de prórroga correspondiente, éstas son un número muy reducido en comparación con el número de expedientes desechados.

De qué sirve empeñarnos en preparar iniciativas, si no se dictaminan.

Bajo tales premisas, lo reiteramos, ya es hora de dignificar la función legislativa... A todas luces es cada día más ineficiente e ineficaz la labor legislativa... Nosotros somos

responsables y culpables de la imagen tan negativa que tiene esta actividad... Con que cara vamos a rendir cuentas a nuestros representados.

Cuadro comparativo

Texto vigente en el Reglamento de la Cámara de Diputados	Proyecto de decreto
<p>Artículo 69.</p> <p>1. El turno para efectos de opinión, procede para solicitar a las comisiones ordinarias o especiales, que coadyuven en la elaboración del dictamen, con las que hayan recibido el turno de las minutas, las iniciativas, las observaciones del titular del Poder Ejecutivo federal y las proposiciones.</p> <p>2. La comisión a la que corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la comisión dictaminadora, en un plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión deberá ser aprobada por mayoría absoluta de la comisión que la emite. Si vencido el plazo no se hubiese formulado la opinión, se entenderá que la comisión respectiva declina realizarla.</p> <p>3. En el caso de la Iniciativa preferente, la comisión deberá remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de diez días naturales, de lo contrario se entenderá su declinación.</p> <p>4. Las opiniones contribuyen a formar el criterio para la elaboración de los dictámenes de las comisiones, pero en ningún caso serán vinculatorias.</p> <p>5. En los dictámenes, las comisiones deben anexar copia de la opinión para su publicación.</p>	<p>Artículo 69.</p> <p>1. ...</p> <p>2. La comisión a la que corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la comisión dictaminadora, en un plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión deberá ser aprobada por mayoría absoluta de la comisión que la emite.</p> <p>3. En el caso de la iniciativa preferente, la comisión deberá remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de diez días naturales.</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p>
<p>Artículo 89.</p> <p>1. Si el dictamen correspondiente a las iniciativas no se ha presentado, cuando haya transcurrido el plazo para dictaminar, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, observando lo siguiente:</p> <p>I. El presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad, a más tardar, dos sesiones ordinarias después de que el plazo para emitir dictamen haya precluido,</p> <p>II. La Mesa Directiva deberá incluirlas en el orden del día para su discusión y votación, cuando hayan transcurrido dos sesiones, a partir de la declaratoria de publicidad, y</p> <p>III. Deberán ser aprobadas por mayoría calificada, de lo contrario, se tendrán por desechadas, procediendo a su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.</p> <p>2. En el caso de las iniciativas de reforma constitucional, se observará lo siguiente:</p> <p>I. La comisión o comisiones deberán resolverlas dentro de un término máximo de noventa días.</p> <p>II. La comisión o comisiones que consideren conveniente prorrogar la decisión de la iniciativa turnada, deberán hacer la solicitud al presidente, por conducto de su junta directiva, dentro del término para dictaminar, establecido en el numeral anterior. La Mesa Directiva resolverá las solicitudes de prórroga, considerando las circunstancias y argumentos de la petición. En caso de otorgarse, las comisiones tendrán hasta noventa días más, contados a partir del día siguiente en que se hubiese cumplido el término. No podrá haber más de una prórroga, y</p> <p>III. Aquellas que no se resuelvan en el plazo indicado, se tendrán por desechadas. El presidente instruirá su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.</p> <p>3. En el caso de las iniciativas preferentes, se observará lo siguiente:</p> <p>I. La comisión o comisiones deberán resolverlas dentro de un término máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que fue presentada,</p> <p>II. El plazo a que se refiere la fracción anterior será improrrogable,</p> <p>III. Si transcurre el plazo, sin que se formule el dictamen correspondiente, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, observando lo siguiente:</p> <p>a) El presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo para dictaminar.</p> <p>b) La Mesa Directiva deberá incluirlas en el orden del día de la siguiente sesión del pleno para su discusión y votación.</p> <p>c) La iniciativa preferente será discutida en sus términos y sin mayor trámite deberá ser el primer asunto que sea discutido y votado durante la sesión del pleno.</p> <p>d) La discusión y votación sólo se abocará a la iniciativa preferente y deberá ser aprobada por mayoría absoluta, de lo contrario, se tendrá por desechada, en términos de lo dispuesto en el Apartado G del artículo 72 de la Constitución.</p>	<p>Artículo 89.</p> <p>I. Se deroga.</p> <p>2. ...</p> <p>III. Se deroga.</p> <p>3. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Se deroga.</p>

<p>e) El proyecto de decreto materia de la iniciativa con carácter preferente aprobado por la Cámara, será enviado de inmediato a la Cámara revisora, en calidad de minuta, para los efectos del artículo 71 de la Constitución.</p>	
<p>Artículo 95. 1. En el caso de minutas a las que hace referencia el artículo 72 constitucional: I. El presidente dará el turno que corresponda, en cuanto el asunto se reciba y se dé cuenta de él al pleno; II. En el momento de anunciar el turno, el presidente dará noventa días como plazo a la comisión, a partir de la recepción formal del asunto, para que presente el dictamen correspondiente. 2. En el proceso de dictamen de las minutas referidas en el numeral anterior, se observará lo siguiente: I. La comisión o comisiones que consideren conveniente prorrogar la decisión de la minuta turnada, deberán hacer la solicitud al presidente, por conducto de su junta directiva, dentro del término para dictaminar, establecido en el numeral anterior. La Mesa Directiva resolverá las solicitudes de prórroga, considerando las circunstancias y argumentos de la petición. En caso de otorgarse, las comisiones tendrán hasta cuarenta y cinco días y de noventa días tratándose de minutas de reforma constitucional respectivamente, en ambos casos el plazo correrá a partir del día siguiente en que se hubiese cumplido el término. No podrá haber más de una prórroga. II. Si transcurre este plazo, sin que la comisión formule un dictamen, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para hacerlo, observando lo siguiente: a) El presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad, a más tardar, dos sesiones ordinarias después de que el plazo para emitir dictamen haya precluido. b) La Mesa Directiva deberá incluirlas en el orden del día para su discusión y votación, cuando hayan transcurrido dos sesiones, a partir de la declaratoria de publicidad. c) Las minutas deberán ser aprobadas por mayoría absoluta, de lo contrario, se tendrán por desechadas. En ambos supuestos, continuarán con su proceso legislativo de acuerdo a lo que establece el artículo 72 constitucional. d) En el caso de las minutas de reforma constitucional deberán ser aprobadas por mayoría calificada, de lo contrario, se tendrán por desechadas. e) Por lo que se refiere a los incisos c) y d) de esta fracción, las minutas continuarán con su proceso legislativo, de acuerdo a lo que establece el artículo 72 constitucional. 3. Para las minutas sobre iniciativas preferentes, se observará lo siguiente: I. El presidente turnara a la comisión o comisiones que corresponda, en cuanto se reciba y se dé cuenta de esta al pleno; II. En el momento de anunciar el turno, el presidente dará treinta días naturales a partir de la recepción formal del asunto, para que se presente el dictamen correspondiente; III. El plazo a que se refiere la fracción anterior es improrrogable; IV. Si transcurre el plazo, sin que se formule un dictamen, se tendrá por precluida la facultad de la comisión o comisiones para</p>	<p>Artículo 95. ... 2. ... I. ... II. Se deroga 3. ... I. ... II. ... III. ... IV. Se deroga.</p>
<p>hacerlo, observando lo siguiente: a) El presidente deberá emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo para dictaminar. b) La Mesa Directiva deberá incluirla en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno para su discusión y votación. c) La minuta será discutida en sus términos y sin mayor trámite como el primer asunto que sea discutido y votado en la sesión del pleno. d) La minuta se discutirá y tendrá que ser aprobada por mayoría absoluta, de lo contrario, se tendrá por desechada. V. Cuando la minuta que contenga un proyecto de ley o decreto con carácter preferente sea desechada, en todo o en parte, o modificada por la Cámara, ésta deberá devolverla, acompañada de las observaciones pertinentes, a la Cámara de Senadores, para los efectos del artículo 72, Apartados D o E, de la Constitución.</p>	<p>V. ...</p>

El camino hacia una reforma integral que permita rendir cuentas a nuestros representados debe iniciarse, el tema del abatimiento al rezago legislativo se constituye como de primera jerarquía en la agenda nacional, por lo cual debemos continuar en la elaboración de propuestas que permitan avanzar en el fortalecimiento del marco jurídico.

Las comisiones son los órganos más importantes del trabajo legislativo, en ellos se atiende su función primordial, el de dictaminar.

III. Fundamento legal

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforman los numerales 2 y 3 del artículo 69 y se derogan el numeral 1, la fracción III del numeral 2 y la fracción III del numeral 3 del artículo 89, la fracción II del numeral 2 y la fracción IV del numeral 3 del artículo 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 69.

1. ...

2. La comisión a la que corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la comisión dictaminadora, en un plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión deberá ser aprobada por mayoría absoluta de la comisión que la emite.

3. En el caso de la iniciativa preferente, la comisión deberá remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de diez días naturales.

4 y 5. ...

Artículo 89.

1. Se deroga.

2. ...

I. y II. ...

III. Se deroga.

3. ...

I. y II. ...

III. Se deroga.

Artículo 95. ...

1. ...

2. ...

I. ...

II. Se deroga.

3. ...

I. a III. ...

IV. Se deroga.

V. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Citado por Miguel Alejandro López Olvera en su estudio *La nueva facultad reglamentaria en México. Evaluación y perspectivas a la luz del texto actual de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2389/20.pdf>

2 Citado por Juan Ramírez Marín y Gonzalo Santiago Campos en *Reglamentos del Congreso Mexicano*, página 215.

3 Ramírez, Marín y Santiago, Gonzalo, *Reglamentos del Congreso Mexicano*, LX Legislatura, Cámara de Diputados, página 11.

4 *Ibidem*, página 25.

5 Ramírez, Juan y Santiago Gonzalo, obra citada, nota 2, página 11.

6 Se puede convenir, sin demasiada argumentación, que “legislar” es una cosa distinta que el mero “formular normas”. Formular una norma

es un acto “bruto”, legislar –introducir las normas formuladas en el ordenamiento jurídico– es un acto “institucional”, o más bien una secuencia de actos institucionales, gobernados por normas (jurídicas) constitutivas, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/89/art/art9.htm>

7 Citado por Alberto Schettino Piña en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/241/art/art10.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de marzo de 2014.— Diputado Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACION

«Iniciativa que reforma los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, diputada Lucila Garfias Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la LXII Legislatura Federal, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se permite someter a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V Bis del artículo 12, se reforma la fracción IX y se adiciona una fracción X de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación constituye uno de los elementos fundamentales para nuestro país y es cimiento para la construcción de los destinos de México, pues ha representado la posibilidad real de transformación y ascenso social.

Así lo ha entendido el Estado mexicano y se encuentra plasmado en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su normatividad secundaria y leyes estatales.

Para tal efecto, la Constitución Política considera la gratuidad de la educación pública, y para establecer las atribuciones de cada autoridad, en la fracción VIII del artículo 3, se indica:

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo a todos aquellos que las infrinjan; y...

Por su parte la Ley General de Educación, refrenda este compromiso y hace eco de estos principios en su artículo 12, fracción V Bis, donde indica que la federación deberá emitir los lineamientos de la educación básica, entre los que se encuentra “mejorar la infraestructura, comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos” y propiciar la participación entre los actores de la educación.

A esta convicción, se unen compromisos plasmados en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica¹, en el cual la federación dispuso la reorganización de los sistemas educativos.

Bajo esta óptica, a partir de mayo de 1992, la responsabilidad y operación de los servicios educativos públicos del nivel básico, quedaron a cargo del Estado respectivo, por lo que se estableció que:

...el Ejecutivo federal traspasa, y el respectivo gobierno estatal recibe, los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles con los que la Secretaría de Educación Pública venía presentando, en el estado respectivo, hasta esta fecha, los servicios educativos mencionados, así como los recursos financieros utilizados para su operación.²

Bajo esta consideración, el Ejecutivo federal estableció la transferencia de:

...recursos suficientes para que cada gobierno estatal se encuentre en condiciones de elevar la calidad y cobertura del servicio de educación a su cargo, de hacerse cargo de la dirección de los planteles que recibe, de fortalecer el sistema educativo de la entidad federativa, y

cumplir con los compromisos que adquiere en este Acuerdo Nacional. Asimismo, convendrá con aquellos gobiernos estatales que hasta ahora han aportado recursos modestos a la educación, en que incrementen su gasto educativo a fin de que guarden una situación más equitativa respecto a los estados que, teniendo un nivel similar de desarrollo, y dedican una proporción más significativa de sus presupuestos a la educación.³

Aunque en un ejercicio de ratificación del pacto federal, se dio a las entidades la responsabilidad de dirigir en la formación académica de los educandos en sus territorios, no implicó la desatención del gobierno federal en la educación, por lo cual, la Secretaría de Educación Pública ha mantenido la vigilancia de estas obligaciones.

Luego de 22 años de vigencia del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, debemos reconocer que se registran faltantes en el cumplimiento de estas responsabilidades, pues aunque el principio de gratuidad en la educación pública se ha replicado en los 31 Estados y el Distrito Federal, nos hemos encontrado con un problema grave que impide alcanzar los objetivos trazados por el Estado Mexicano en el rubro, y es que últimamente se han registrado falta de pagos de servicios considerados básicos para las instituciones educativas.

Planteamiento del problema

Las leyes mexicanas indican la obligación del Estado de cubrir los gastos de la educación pública, y el Acuerdo Nacional para la Educación Básica ha regido este rubro desde 1992, sin embargo, es una realidad que existe una ausencia normativa en diversos aspectos que tienen que ver con el pago de servicios en materia de educación pública.

Actualmente los 199 mil 678 planteles de educación pública del sistema de educación básica, presentan la falta de regulación específica que les permita el pago de servicios de operación, como es el caso de recolección de residuos sólidos, pago por dotación de agua potable, electricidad, telefonía e Internet, situación que se vuelve en una presión constante para los directivos de estos centros escolares.

Esta realidad se acentúa debido a que los responsables de estos centros escolares, no cuentan con presupuesto para cubrir tales adeudos y la Ley General de Educación impide la solicitud de recursos económicos entre la comunidad escolar, lo que deja en la incertidumbre la prestación de los

servicios de educación pública en el país y repercute directamente en el aprendizaje de los alumnos.

A través de entrevistas con directores de los centros educativos de diversas entidades, hemos conocido de viva voz que en diversas escuelas del estado de México, Veracruz, Puebla, Oaxaca, e incluso del Distrito Federal, diversos servicios esenciales para el funcionamiento de los planteles educativos, como el consumo de agua, recolección de basura, energía eléctrica, telefonía e internet, no son cubiertos por las autoridades educativas locales, situación que incide negativamente en el aprendizaje de los alumnos.

En materia de recolección de residuos sólidos, se ha convertido en una obligación la solicitud de recursos a los padres de familia para pagar el retiro de basura de las instalaciones, las cuales han llegado a permanecer semanas dentro de las instalaciones, contribuyendo a generar enfermedades y la presencia de fauna nociva, situación que repercute en un riesgo constante para la salud de los alumnos.

Por lo que respecta al pago de servicios por consumo de agua potable, la Secretaría de Gobernación en su sitio de internet, indica que es obligado el pago por servicios de agua y alcantarillado para los usuarios, y establece como obligatorio este pago a las escuelas públicas, que son consideradas “usuarios sociales del líquido”, y se catalogan como “poseedores de predios de la federación, del estado o de los municipios”⁴, sin que por esta condición, indique la exención del pago.

En materia de consumo de energía eléctrica, los padres de familia y directivos se han tenido que organizar para cubrir montos que pueden llegar a las decenas de miles de pesos bimestrales, dependiendo del tamaño del plantel y de las instalaciones a las que sus hijos puedan tener acceso, tales como laboratorios, instalaciones de cómputo, canchas, talleres, etc.

La problemática que presentan algunos planteles educativos, incluso se ha ventilado en los medios de comunicación, como son los casos de entidades como Morelos⁵, Veracruz⁶, Oaxaca⁷ y México⁸.

Sólo como un ejemplo, basta citar el informe Auditoría Financiera y de Cumplimiento 2019, de la Auditoría Superior de la Federación, que dio seguimiento a los adeudos por consumo de energía eléctrica, y sólo en la región centro del

país, el gobierno mantiene pendiente el pago de¹⁰ 8 billones 432 millones 886 mil 600 pesos, en el que se incluyen escuelas, hospitales, bombas de agua potable, y alumbrado público.

En materia de “cuentas incobrables”, se reporta que ascienden a 500 mil 339 millones 800 mil pesos, sin embargo, la CFE ha admitido que se mantiene una reserva en la que se considera la utilidad comunitaria que evita realizar el corte del suministro, para lo cual estos adeudos sólo se aplican a “consumidores público(s), ya que las facturaciones de pagos de los gobiernos federal, estatal, municipal y paraestatal, no se dan de baja por ser servicios que afectan a la comunidad (escuelas, hospitales, bombas de agua potable y alumbrado público), por lo que se realizan gestiones de cobro de conformidad con la normatividad de la Compañía Federal de Electricidad, CFE”¹¹, sin embargo, son adeudos que se continúan acumulando.

Ante este problema, la Auditoría Superior de la Federación emitió un dictamen negativo debido a que la CFE no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, que se refieren realizar los cobros rezagados por suministro de energía del rubro “Consumidores Gobierno” al 31 de diciembre de 2011, lo que indica que probablemente estos adeudos continuaron creciendo.

Por otro lado, consumos esenciales en la actualidad como la telefonía y el internet, fundamentales para la formación académica, y la operación de los planteles, también representan una sangría a las finanzas de estos padres de familia; pagos que sobre todo, impactan negativamente a quienes se sitúan en los sectores de menores ingresos económicos.

Con esta medida se establecerá en la legislación que la administración estatal se haga cargo del pago de servicios básicos de los planteles educativos, obligación que ya detentan de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica desde 1992 en que además de la obligación de administrar el sistema de educación público en sus territorios, se les transfirieron los recursos para operarlo.

A fin de eliminar la problemática expuesta, la iniciativa persigue establecer en la Ley General de Educación, las obligaciones de la federación, los estados y el Distrito Federal, de realizar los correspondientes pagos de servicios en favor de los educandos.

Por lo expuesto y por la importancia de establecer claramente en la legislación federal la obligación que ya mantienen las entidades del país de realizar el pago por servicios como los de recolección de residuos sólidos, energía eléctrica, agua, telefonía e Internet, de los establecimientos de educación básica pública del país, con fundamento en los artículos 71.II., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6.1.I., 77.1. y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados ponemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción V Bis del artículo 12 y reforma la fracción IX y adiciona la fracción X del artículo 13 de la Ley General de Educación

Primero. Se reforma la fracción V Bis del artículo 12 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

V Bis. Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; **cubrir los pagos de servicios;** resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.

VI. a XIV. ...

Segundo. Se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción X del artículo 13 de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente redacción:

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas consecuencias, las atribuciones siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Realizar las acciones necesarias para cubrir los gastos de operación de los planteles de educación pública básica, de acuerdo con la reglamentación respectiva; y

X. Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

1 Diario Oficial de la Federación, Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa el 19 de mayo de 1992.

2 Ibidem, p. 6

3 Ibidem.

4 http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_La_administracion_de_servicios_de_agua_potable

5 http://www.vanguardiamorelos.com/index.php?option=com_content&view=article&id=3769:enfrenta-el-iebem-elevados-adeudos-por-agua-y-energia-electrica-rsa&catid=19:ensociedadcat&Itemid=161

6 <http://www.proceso.com.mx/?p=355359>, <http://www.imagendelgolfo.com.mx/resumen.php?id=40970277>

7 http://elsoldelistmo.com.mx/site/index.php?option=com_k2&view=item&id=2967:persigue-cfe-a-escuelas-para-que-paguen-adeudo-millonario&Itemid=478

8 <http://www.eluniversaledomex.mx/nezahualcoyo/nota33678.html>

9 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011. Comisión Federal de Electricidad/ Consumidores Gobierno, p 6.

10 Auditoría Superior la Federación, Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-1-18TOQ-02-0234 DE-132.

11 Ibidem, p. 6

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 marzo de 2014.— Diputada Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Introducción

El artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su primer párrafo que, el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83 de esta Constitución, en cuyo caso se reunirá a partir del 1o. de agosto; y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

Enseguida, la Carta Magna, en su artículo 66, establece que “cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año...”.

En este tenor, en un año de ejercicio legislativo, el Congreso de la Unión realiza dos periodos de sesiones ordinarios, que en conjunto suman 195 días de trabajo.

Sin embargo, en el Partido Verde Ecologista de México, consideramos que la suma de los dos periodos ordinarios de sesiones, no permite avanzar en el trabajo legislativo que se ha venido acumulando de las legislaturas que nos anteceden y de la actual.

Con ello queremos decir que es imprescindible una reforma que aumente uno de los periodos de sesiones del Congreso Mexicano, que permita avanzar en las tareas inacabadas del parlamento.

De conformidad con el *Estudio de derecho comparado y de las propuestas de reforma a los artículos 65 y 66 constitucionales* de las Legislaturas LIX y LX, si bien en 2004 se reformó la norma suprema para agregar un mes al segundo periodo de sesiones del Congreso, se considera desde esa fecha hasta nuestros días, que esto ha ayudado a avanzar en el trabajo legislativo rezagado, aunque no es suficiente, por lo que se sigue teniendo la genuina inquietud de seguir aumentando los días que abarquen cualquiera de los dos periodos de sesiones.¹

Es bien sabido hasta ahora que el tiempo que transcurre desde la conclusión del segundo periodo y el inicio del primero (cuatro meses), es un espacio que no se destina ni para el trabajo al interior de las comisiones; en virtud de lo anterior, el número de asuntos que debe atender el Congreso Mexicano aumenta día a día y para lo ello, los periodos previstos actualmente en la Carta Magna son a todas luces insuficientes.

En opinión de los que suscribimos la presente, es limitado el número de días que en conjunto suman los dos periodos que tenemos por disposición constitucional, más si se le compara con el número de días que sesionan los congresos de otros países del mundo.

II. El derecho comparado

Con base a datos del estudio de derecho comparado en comentario, el parlamento de España, sesiona dos periodos de sesiones anuales, de septiembre a diciembre y de febrero a junio.²

Por su parte, el parlamento de Francia trabaja del primer día laborable de octubre al último de junio (9 meses).³

Sin embargo, existen otros países que tienen periodos de sesiones aun mayores. El Congreso de Estados Unidos y Venezuela, son los países que sesionan más tiempo, 11 y 12 meses respectivamente.⁴

En este tenor, el parlamento de los Estados Unidos sesiona formalmente todo el año, el cual comienza el 3 de enero. El fundamento legal de las sesiones de dicho congreso, se encuentra en el artículo I, Sección 4, cláusula II, de su Constitución, el cual fue modificado a través de la Enmienda XX.⁵

De acuerdo al artículo 2 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional de Venezuela, “Al comienzo de cada periodo constitucional del Poder Legislativo, se realizará la Sesión de Instalación de la Asamblea Nacional, la cual se llevará a cabo, sin convocatoria previa, a las 11:00 a.m. del cinco de enero o del día posterior más inmediato posible...”⁶

Así también podemos citar al Congreso de Argentina... “Ambas Cámaras se reunirán por sí mismas en sesiones ordinarias todos los años desde el primero de marzo hasta el treinta de noviembre...”, 275 días en total.”⁷

En este orden de ideas, la Asamblea General de Uruguay empezará sus sesiones el primero de marzo de cada año, sesionando hasta el día quince de diciembre, dando un total de 290 días.⁸

El parlamento brasileño, inicia cada sesión ordinaria el 15 de febrero y abre un receso el 30 de junio, para continuar el 1 de agosto, cerrando el 15 de diciembre, con un total de 273 días de sesiones.⁹

III. Propuesta concreta

En primer término, debemos recordar que fuimos electos para cumplir con un compromiso hacia la gente que votó por nosotros, y que en este honorable Congreso representamos no sólo a nuestro distrito o estado, sino a todo el país, pero un gran número de legisladores demuestra fehacientemente que no le interesa cumplir con todas las obligaciones establecidas en el marco jurídico que nos rige.

De igual forma, debemos tener muy presente que nuestro trabajo se centra en generar los instrumentos necesarios para propiciar el desarrollo nacional y una parte importante del trabajo legislativo lo constituye la redacción de las

normas jurídicas, pero también, y sin duda, su discusión, la cual se realiza en las sesiones de Pleno.

La doctora Susana Thalía Pedroza de la Llave, especialista en Derecho Parlamentario, "...señala que: Las consecuencias de periodos tan reducidos son, por un lado, la ineficacia y, por otro, la antidemocracia, que perjudican a uno de los órganos o instituciones del Estado", asimismo establece las razones de su señalamiento y que a continuación se apuntan:

Primera: El Poder Legislativo carece de una verdadera representatividad, debido a que, durante siete meses, éste no está reunido y la Comisión Permanente, órgano que actúa durante sus recesos y que tiene numerosas atribuciones, representa tan sólo el 6% de seiscientos veintiocho parlamentarios en total;

Segunda: Que por la situación actual que vive el país y los estados de la República, constantemente se convoca a sesiones extraordinarias;

Tercera: Es escaso el tiempo para que la institución representativa realice sus facultades y obligaciones, por ejemplo, la Constitución le atribuye de entrada, en el artículo 73 en sus XXX fracciones, facultades y obligaciones, además de otras previstas en diversos artículos constitucionales;

Cuarta: El tiempo para que se ejerza el control del Congreso sobre el gobierno es escaso, control que debe caracterizarse por ser preventivo, permanente y a posteriori pero, sobre todo, continuo, situación que no se da, y

Quinta: Las iniciativas de ley o cualquier otro asunto se conocen de manera superficial o, en lenguaje coloquial, "al vapor".¹⁰ Concluye afirmando que es necesario ampliar los periodos de sesiones.

En virtud de lo anterior expuesto, se propone aumentar dos meses al segundo periodo ordinario de sesiones, a efecto de que inicie el primero de febrero y concluya hasta el 30 de junio; a modo de que el Congreso de la Unión sesione un total de 256 días.

Derivado de lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse **sino hasta el 30 de junio** del mismo año.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Periodos ordinarios de sesiones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Centro de Documentación, Información y Análisis, LX Legislatura, página 4, <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spi/SPI-ISS-09%20-07.pdf>

2 *Ibidem*, página 22.

3 *Ídem*.

4 *Ibidem*, página 26.

5 Véase Cuadro 2 Países con sistema presidencial... Enmienda veinte. 1. ... 2. El Congreso se reunirá, cuando menos, una vez cada año y dicho período de sesiones se iniciará al mediodía del tres de enero, a no ser que por medio de una ley fije una fecha diferente. 3. a 6. ..." El número de días que el Congreso sesiona cada año desde su inicio hasta su terminación (llamada adjournment sine die: Suspensión indefinida) varía de un año a otro. Durante un año pueden hacerse diversas suspensiones. Los procedimientos de suspensión están regulados en la Cámara de Representantes por las Reglas de la Cámara y por la Constitución y son: 1. Suspensiones de tres días o menos, los cuales se harán de acuerdo a una moción. 2. Suspensiones de más de tres días, para las cuales se requiere el consentimiento del Senado. 3. Suspensiones definitivas, a través de las cuales dan por terminada las sesiones de un Congreso y para las cuales se requiere el consentimiento de ambas Cáma-

ras (Cámara de recesos. La Cámara puede autorizar un receso. Durante un periodo de receso la Cámara puede continuar abierta para ciertos asuntos. La mayoría de los asuntos son puestos en espera para su tramitación, los informes son enviados a archivo y las iniciativas podrán ser acumuladas para su turno a comisiones. Información proporcionada por: Law Library of Congress, Public Services, Mayo, 2007 en <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spi/SPI-ISS-09%20-07.pdf>

6 www.asambleanacional.gov.ve

7 Con base al artículo 63 de la Constitución Nacional, www.senado.gov.ar/Constitucion/disposiciones.

8 Con fundamento en el artículo 104 de la Constitución de la República, www.parlamento.gob.uy/constituciones/const004.htm

9 <http://www2.camara.leg.br/espanol/the-brazilian-parliament>

10 <http://www.diputados.gob.mx/sia/polint/dpi41/refesop6.htm>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2014.— Diputados: Arturo Escobar y Vega, Felipe Arturo Camarena García y Ruth Zavaleta Salgado (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que reforma el artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6 fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de ampliación de días de celebración de las sesiones ordinarias en la cámara de diputados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Introducción

De acuerdo con el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ambos Periodos de Sesiones, el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

Con fundamento en el Reglamento de la Cámara de Diputados, el presidente mandará publicar el orden del día en la Gaceta vía electrónica, a más tardar a las 22:00 horas del día anterior de cada sesión.¹ Y el orden del día es el listado de asuntos que formula la mesa directiva o la junta directiva para ser tratados en una sesión o reunión.²

Miguel Ángel Camposeco Cadena, en su libro *El orden del día*, define a éste como la disposición ordenada de los asuntos o negocios que son de la competencia legal de la Cámara y que deben ser conocidos, discutidos, aprobados o resueltos, en su caso, en el día señalado para tal fin.³ Agrega que, Constituye la guía que regula la participación de un cuerpo deliberante sumamente numeroso, representa el plan de trabajo de la Mesa Directiva para conducir las actividades de la Cámara y, para poderla cumplimentar tanto el pleno como la Mesa Directiva, deben aplicar el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en sus partes relativas.⁴

En este orden de ideas, con base en el glosario del área de Documentación Legislativa, el orden del día es el “documento en el que se da cuenta al pleno de los puntos que se abordarán durante la sesión.”⁵

Sin embargo, en la práctica parlamentaria no se abordan y discuten todos los asuntos enlistados en el orden del día. Lo anterior, aunque en un año de ejercicio legislativo, el Congreso de la Unión realiza dos periodos de sesiones ordinarios, que en conjunto suman 195 días de trabajo.⁶

Sin embargo, en el Partido Verde Ecologista de México, al percatarnos de este recurrente problema, surge la inquietud por realizar la presente iniciativa, ya que consideramos que el sesionar únicamente 2 días a la semana, no permite avanzar en el trabajo legislativo.

II. Propuesta Concreta

A partir de la reforma al artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso General está facultado para expedir su propia ley que regulará su estructura y funcionamiento internos.⁷

Al día jueves 20 del mes y año en curso, tenemos un total de 105 iniciativas no presentadas en tribuna, 8 proposiciones con punto de acuerdo y 3 proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución, sin tratar.

Aunado a lo anterior, cada sesión se discuten en ocasiones hasta 1 sólo dictamen, causado en gran medida también porque en las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto, por disposición reglamentaria, un integrante de cada grupo podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura, de acuerdo a su representatividad en la Cámara (es de resaltar que nuestro trabajo se centra en generar los instrumentos necesarios para propiciar el desarrollo nacional).

Al respecto, resulta muy oportuno citar el *Reporte Legislativo* número cuatro septiembre – diciembre 2012, “Informe correspondiente al primer periodo ordinario de la LXII Legislatura”. Analiza cuatro ámbitos al interior del Congreso: el Pleno, los grupos parlamentarios, las comisiones y los legisladores en lo individual, del Grupo Integralia,⁸ en el cual describen algunos indicadores que detallan el funcionamiento del pleno.

Dicho estudio señala que durante ese periodo, “Las sesiones del Senado tuvieron un retraso mayor para dar inicio, en comparación con la Cámara de Diputados: la diferencia entre ambas es de una hora y 10 minutos. Además, los Senadores mostraron una menor capacidad para atender los asuntos programados (67%) en comparación con los Diputados (83%).”⁹ En el total de asuntos programados por esta Cámara de Diputados, que sumaron 2039, sólo fueron atendidos el 81%.¹⁰

Con ello queremos decir que es imprescindible una reforma que aumente un día de Sesión en la Cámara de Diputados, que permita avanzar en las tareas inacabadas del parlamento.

Derivado de lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Artículo 36.

1. Serán sesiones ordinarias las que se celebren durante los periodos de sesiones ordinarias establecidos en la Constitución. Por regla general, se realizarán los martes, **miércoles** y jueves de cada semana y durarán hasta cinco horas prorrogables por el pleno. Podrán realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo acuerde la Conferencia.

2. ...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Artículo 60.

2 Artículo 3.

3 Camposeco, Miguel, *El orden del día*, Manuales elementales de técnicas y procedimientos legislativos, 1a. ed., México, UNAM, 1990, página 17.

4 *Ibidem*, página 18

5 http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/doclegis/cuaderno_terminolegis.pdf

6 Es de destacar que, existen otros países que tienen periodos de sesiones aun mayores. El Congreso de Estados Unidos y Venezuela, son los países que sesionan más tiempo, 11 y 12 meses respectivamente.

7 El 25 de mayo de 1979 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la primera Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

8 Organización dedicada al estudio y promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.

9 <http://reportelegislativo.com.mx/reporte.pdf>

10 Ídem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de marzo de 2014.— Diputados: Arturo Escobar y Vega, Felipe Arturo Camarena García (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, Lucila Garfias Gutiérrez, diputada de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante de Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60., fracción I, del numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

Una gran parte de las sociedades de los países en desarrollo han carecido de las normas culturales que suponen la tolerancia, la libre opinión, los derechos de asociación libre, la libre elección de representantes, la autonomía de los poderes legislativo y judicial, la validez de los derechos humanos, la libertad de los medios informativos, y otras que las caracterizan.

Estas libertades, principios y derechos, han estado vigentes históricamente en algunas naciones desde hace varios siglos, aunque con deficiencias y carencias en muchas ocasiones.

Sin poner en duda los elevados objetivos de la democratización, ni los avances que se registran en diferentes partes

del mundo, queda por definir la capacidad de los regímenes existentes para transformarse, si esa es la intención real, en auténticamente democráticos, no solo en cuanto a procesos electorales sino a la aplicación de las normas y principios a que se hace referencia.

La base democrática tendrá que derivar de la cultura de una sociedad, de su acceso a la información, de la defensa de los derechos humanos, de la autonomía e integridad de las instituciones del poder judicial, de un relativo éxito en el desarrollo económico y el crecimiento, así como de la tolerancia y la institucionalización, vía partidos políticos, asociaciones políticas y de la sociedad civil, a través de funciones legítimas del Estado.

A medida que se ha avanzado hacia una internacionalización, que en cierta forma es parte de la globalización en su sentido más amplio, y que se expresa no solo en el Sistema de las Naciones Unidas, sino en agrupamientos regionales formales como la Unión Europea, han surgido interrogantes sobre el concepto de la soberanía de las naciones.

Los Estados hoy miembros de las Naciones Unidas son soberanos; sin embargo, en los grandes consensos que se han logrado a ese nivel para aproximarse a la solución de problemas firmados de los Tratados, Convenciones, Acuerdos e instrumentos similares, se han hecho concesiones a la noción de la soberanía absoluta entendida en el sentido tradicional. Ello, aunque desde sus orígenes siempre se han reconocido condicionantes reales y jurídicas a este concepto. Por lo que una de las facultades estatales derivadas del concepto de soberanía ha sido la de suscribir tratados internacionales.

El concepto tradicional de soberanía jurídico-política y territorial se ha transformado no por la dominación abierta de un Estado sobre otro u otros, sino por acuerdo y consenso democráticos.

Otra vertiente importante, es la del condicionamiento de soberanía económica a que unos Estados contemporáneos se vean expuestos ante el poderío de las empresas transnacionales, debido a la imposición de criterios sobre materias tan importantes como las políticas de inversión, crédito, comercio, fiscales, monetarias y de acceso a los recursos naturales.

Las empresas transnacionales y sus conglomerados y alianzas toman decisiones, que sin acuerdo con sus propios gobiernos, afectan la economía, las situaciones sociales y las

bases culturales de muchos países. Lo hacen en su empeño por tener acceso a los recursos que necesitan o desean controlar, muchas veces sin respeto a las políticas ambientales.

Lo hacen en función de sus propios objetivos de lucro y de poder, así como de conformación de las sociedades en que tienen su sede principal o de las que son objeto de sus inversiones.

En este sentido, resulta impredecible empezar por subrayar los efectos de la globalización. Con el incremento de la interrelación global, la capacidad de decisión de los gobiernos tiende a estar acotada por límites más estrechos. Los Estados pueden incluso perder otras opciones de intervención en su interior, dada la expansión de las fuerzas y organizaciones transnacionales y gobiernos externos, que reducen la influencia particular que los gobiernos puedan ejercer sobre las actividades que les competen.

En este contexto, muchas de las actividades tradicionales de los Estados no pueden ser cumplidas sin hacer uso de la cooperación internacional. Por lo tanto, éstos han tenido que elevar su nivel de integración política con otros Estados, abriendo el camino a la creación de instituciones internacionales que incipientemente establecen reglas de acción para la colectividad mundial.

En otras palabras, la globalización genera y enmarca problemas que requieren soluciones a nivel mundial o regional. Estos problemas han de trascender las posibilidades operativas de un solo país. La globalización redefine la relación entre un contexto mundial y el Estado-nación.

Argumentación

El desarrollo sustentable es un concepto ligado a la producción de bienes y servicios en un marco de aprovechamiento racional y a largo plazo de los recursos naturales. En sí mismo, no es un concepto político. La política, en cambio, es una dimensión interviniente que condiciona el desenvolvimiento del proceso de desarrollo sustentable y equitativo, las variables políticas deben interpretarse como mecanismos que favorecen o pueden no favorecer la instauración de un desarrollo de las características mencionadas.

En primer lugar, los elementos políticos, tales como la consolidación de una democracia efectiva, la capacidad de las instituciones públicas, la ampliación de los mecanismos de representación y la pluralidad de las instancias decisorias,

favorecen la construcción de escenarios de decisión pública amplios y eficientes, con efectos positivos en la definición de estrategias de desarrollo sustentable.

Estos mecanismos, principalmente la democracia, permiten una mayor incorporación social, aportan mayor justicia, apuntalan la legitimidad del sistema, obligan a los gobernantes a dar cuenta de sus actos y, al mismo tiempo, los obligan a responder en forma más efectiva a los requerimientos de la población. Estos resultados suelen condicionar positivamente, en un marco de altas capacidades institucionales y burocráticas de gobierno, las posibilidades de consolidar una estrategia de desarrollo racional, equitativo y sustentable.

Siguiendo esta línea de razonamiento, la consolidación de los derechos políticos permite aumentar la efectividad en la detección de necesidades públicas, su formulación y su solución. La participación ciudadana moldea positivamente tanto la responsabilidad de los gobernantes como la capacidad de respuesta que en su caso puedan brindar. La democracia propicia el conocimiento común de la realidad nacional.

La participación de los ciudadanos y de las organizaciones es condición necesaria para el diseño de un desarrollo sustentable y equitativo. La construcción de canales participativos debe ser paralela a la de sus mecanismos y la capacidad efectiva de gobernar, quedando como una ecuación central. La participación debe de ir junto con una capacidad real de gobierno.

En un segundo lugar, las instancias políticas pueden servir para revertir mecanismos irracionales de producción colectiva, sobre todo en el ámbito económico. Los que explotan recursos naturales para la producción de bienes se encuentran muchas veces inmersos en un gran dilema, que favorece condiciones individuales a costa de los beneficios del colectivo. La instancia política ofrece mecanismos institucionales de cooperación, ya sea forzada o no, que permiten a los actores y a la colectividad sustraerse al dilema que representa la explotación de los recursos naturales.

En el caso de México, el desarrollo de los procesos internacionales o globales afecta mucho más el plano nacional que lo que éste pueda afectar al internacional. El contexto de la globalización, como se ha mencionado ya, abre condiciones para la paulatina pérdida de instrumentos políticos por parte de los Estados, aun los más poderosos, en relación con el complejo entramado de interacciones. Los es-

pacios de relación global penetran y condicionan cada vez más la toma de decisiones a nivel local. La influencia del plano internacional sobre el nacional puede verse en los siguientes aspectos:

Primero, las estructuras políticas nacionales deben traducirse en normas e instituciones locales, en todo el conjunto de disposiciones y reglamentaciones emanadas de los cuerpos de gobierno internacional.

Segundo, las influencias directas o presiones de otros países, de las instituciones internacionales y de las organizaciones transnacionales en el desarrollo institucional o interno de cada país. Pueden señalarse en este sentido las presiones hacia la adopción de determinados regímenes políticos o garantías republicanas.

Tercero, la influencia de las redes internacionales de intercambio, producción y financiamiento en la forma y el contenido en que se define la estrategia productiva mexicana: esferas de producción privilegiadas, tipo de financiamiento otorgado, tipo de desarrollo tecnológico, espacios de inserción internacional, etcétera.

Finalmente, es preciso hacer resaltar el grado de influencia internacional mediante los procesos de internalización del contexto global. La estrecha relación entre los espacios nacional y global hace que la construcción de instituciones y la toma de decisiones nacionales expresen criterios, valores y normas en gran parte legitimados en los escenarios internacionales. Es decir, además de la existencia de sanciones y presiones internacionales frente a ciertas pautas de conducta local, lo que se advierte cada vez más en los planos nacionales son procesos al interior de la toma de decisiones locales que asumen pautas o valores del espacio global; o sea, se va asentando una predisposición interna a asumir modelos globales.

Retomando la estrategia de desarrollo seguida hasta ahora en nuestro país, ésta se ha justificado en un uso desmedido de los recursos naturales, sin tomar en cuenta su reposición o, en su caso, la aplicación de procedimientos de economía y mantenimiento adecuados; en especial por lo que hace a los suelos, el agua para uso agrícola, industrial y doméstico, las superficies boscosas y los energéticos.

Durante años, el agua y el petróleo se han considerado casi bienes gratuitos, los bosques han sido depredados y los suelos se han erosionado y desertificado. Los ríos, esteros

y lagunas se han contaminado, y la vegetación aledaña ha sido destruida. La perspectiva yace en el agotamiento de capacidades de producción.

La política ambiental de México se inició apenas en los años setenta, a raíz de la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano. A fines de los ochenta, con base en modificaciones a la Constitución y una nueva legislación, se prestó más atención a diversos aspectos de la política ambiental, tanto en materia de recursos naturales como de control y disposición de los desechos industriales y municipales.

Nuestro país ha adoptado en esta materia aquella ejercida por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Europea y las autoridades ambientales de los principales países industrializados: la de implementar un sistema de normas, muchas de ellas internacionales, y de regulaciones administrativas para hacerlas cumplir.

La efectividad de la política ambiental mexicana, en respuesta a las repercusiones negativas de las modalidades del desarrollo económico global, ha sido muy baja. Según recientes informes oficiales, no se ha podido contener el deterioro ambiental.

En este entendido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) asevera que los activos forestales registraron una disminución media anual de 0.9 por ciento, consecuencia de la pérdida promedio anual de alrededor de 258 mil hectáreas de bosques de coníferas y latifoliadas, así como de selvas con cobertura vegetal de más de 10 por ciento, 5 metros de altura y con extensión mayor a 0.5 hectáreas. Entre las causas de este agotamiento se distingue la presión ejercida tanto por las actividades silvícolas sin un manejo sustentable de los bosques, como por la tala clandestina, los incendios y el avance de la agricultura y la ganadería.¹

En lo que respecta a la disponibilidad de agua subterránea, se presentó una tasa media de sobreexplotación del 0.92 por ciento, como resultado de la extracción desmedida del recurso para diferentes usos económicos, como son el agrícola, el abastecimiento público y la industria autoabastecida. Esta condición nos ubica en el lugar 36 a nivel internacional, como uno de los principales consumidores del recurso, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua.²

En el conjunto de las políticas económicas y ambientales tomadas como una interrelación necesaria, en México no existe todavía un mínimo de coordinación intergubernamental que pudiera empezar a dar resultados en la sustentabilidad ambiental del país.

Por ello, es necesario hacer eficientes las políticas ambientales mexicanas, y articularlas cada vez más con la estrategia de desarrollo económico, con amplia perspectiva democrática. Por desgracia, se carece aún de suficiente voluntad política para llevar adelante en México un conjunto de medidas ambientales efectivas y eficaces, así como los recursos humanos y financieros necesarios para tal fin.

En realidad, no se han articulado todavía los elementos que compondrían una política ambiental coordinada, sobre todo en materia de eliminación y reducción de emisiones de desechos industriales peligrosos, de problemas de contaminación atmosférica y de graves aspectos de la contaminación de aguas superficiales y freáticas.

Uno de los aspectos relevantes es el efecto de la creciente infraestructura física y de las explotaciones sobre las áreas naturales y el paisaje; otro es la acelerada destrucción de bosques tropicales, y uno más lo constituye el creciente número de especies amenazadas o en peligro de extinción, contribuido por la muy limitada aplicación de la legislación ambiental.

Por otro lado, están en etapa preliminar de desarrollo numerosos programas y proyectos, en lo principal surgidos del sector privado, con apoyo internacional y en fecha reciente con ayuda complementaria del gobierno federal, tendientes a fomentar la investigación de situaciones críticas y la gestión de proyectos específicos de protección con participación de las comunidades locales.

El desarrollo sustentable tal como se ha concebido, supone que las sociedades mediante sistemas políticos cada vez más democráticos son capaces de economizar sus escasos recursos, racionalizar sus decisiones sobre la asignación de recursos reales y armonizar los intereses nacionales con los globales.

En Nueva Alianza estamos convencidos plenamente que toda transformación, principalmente una tan trascendente como la que entraña el proceso necesario para alcanzar la meta del desarrollo sustentable y equitativo, requiere de mecanismos institucionales tanto a nivel nacional como in-

ternacional. Las políticas económicas, como ya se ha afirmado, deben ir acompañadas de políticas sociales y ambientales con un claro enfoque democrático. Entre las primeras sobresalen las destinadas a reducir la desigualdad y garantizar un nivel de vida básico, lo cual además fortalece el mercado interno. La relación de estos procesos con la posibilidad de alcanzar condiciones de desarrollo sustentable deberá ser lo bastante evidente como para lograr un cambio de fondo.

Es así, que la presente Iniciativa pretende establecer una perspectiva global en la que esté inscrito el objetivo del desarrollo sustentable sin condicionantes, y sin atentar en contra de la soberanía nacional, definiendo así una situación de soberanía relativa que reconoce fronteras con perspectiva democrática. Se pretende incorporar como principios normativos de observancia para el presidente de la República, al momento de dirigir la política exterior y la celebración de tratados internacionales, la democracia y la sustentabilidad ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

I. a XI. ...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de

los derechos humanos, la lucha por la paz y la seguridad internacionales, la promoción de la sustentabilidad ambiental y la democracia;

XI. a XX. ...

Transitorio

Único. El siguiente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Inegi, Degradación del Medio Ambiente-Suelo.

2 Inegi, Estadísticas del Medio Ambiente México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 marzo de 2014.— Diputada Lucila Garfias Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que reforma el artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Felipe Arturo Camarena García, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, Felipe Arturo Camarena García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción IV del numeral 1 del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de eficacia en el desarrollo de las sesiones del pleno, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Indudablemente, la facultad reglamentaria ha adquirido en los últimos años una gran importancia en nuestro ordenamiento jurídico.

En este tenor, coincidiendo con el doctor Miguel Carbonell, “la importancia de estudiar la facultad reglamentaria resulta obvia si se piensa en la expansión que, tanto cuantitativa como cualitativamente, ha tenido la misma en los últimos años. Cada vez más las leyes se van quedando como las normas que contienen los grandes principios, las decisiones generales sobre determinada materia y los reglamentos son los que recogen las reglas prácticas, las que se aplican de manera inmediata al ciudadano. Del total de normas que forman el ordenamiento un gran porcentaje son de tipo reglamentario, de modo que conocer cómo se producen y a qué límites deben sujetarse tantas y tan importantes normas resulta del mayor interés para los juristas mexicanos”.¹

Lo que me motiva a la realización del presente trabajo, es darme cuenta de la poca productividad que tenemos en las sesiones ordinarias en la Cámara de Diputados... Al respecto, deseo mencionar el contenido del orden del día de la sesión de fecha 18 de marzo del año en curso:

Orden del día de la sesión ordinaria del martes 18 de marzo de 2014²

- Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

- Relativa a modificación de turno de proposición con punto de acuerdo.

De la Cámara de Senadores

- Con la que comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 13 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

- Con la que comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4, 5 y 9 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Con la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondientes a febrero de 2014, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mismo mes de 2013.

De la Secretaría de Gobernación

- Con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.
- Con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Del gobierno del estado de Puebla

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para que las personas con discapacidad tengan plena accesibilidad y movilidad en las instalaciones de las bibliotecas públicas del país.

De la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, para que se resuelva con estricto arreglo a la ley el caso de la joven Yakiri Rubí Rubio Auport.

Minutas

1. Con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de Puertos, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. (Turno a comisión)
2. Con proyecto de decreto, que adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. (Turno a comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

1. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”.
2. De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que nombra la plaza central del Palacio Legislativo de San Lázaro “Eduardo Neri Reynoso”, y se coloca un busto con su efigie.
3. De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que adiciona un inciso c) al artículo 11 y el capítulo V Bis, “Del derecho a la navegación segura en Internet”, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
5. De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara el 9 de febrero de cada año como Día Nacional del Odontólogo.
6. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Dictámenes a discusión

1. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.
2. De la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 45 y 84 de la Ley General de Cambio Climático.

3. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permiso de paternidad.

4. De la Comisión de Reforma Agraria, que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria.

5. De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma los artículos 12; 17, primer párrafo; y 18, fracción III, de la Ley Agraria.

Agenda política

Comentarios relativos al 18 de marzo, Día de la Expropiación Petrolera, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas (total 91).

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución (total 3).

Proposiciones (total 13).

De los asuntos anteriores, tan sólo se aprobó el acta de la sesión anterior, se dio cuenta de comunicaciones oficiales, minutas, se cumplió la declaratoria de publicidad de dictámenes con proyectos de decreto y se sometió a discusión el dictamen “de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo”.³

Lo anterior representa un reto mayor de lo que a primera vista pudiera aparentar: La problemática real radica en que tan sólo en la sesión en comento no se trataron 112 asuntos; todos y cada uno de ellos de gran importancia... Lo anterior, causado en gran medida porque en las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto, por disposición reglamentaria,⁴ un integrante de cada grupo podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura, de acuerdo a su representatividad en la

Cámara... No podemos continuar con esta baja productividad.

Debemos resaltar que nuestro trabajo se centra en generar los instrumentos necesarios para propiciar el desarrollo nacional y como lo vamos a lograr si no cumplimos cabalmente todos los asuntos enumerados en el orden del día.

Fundamento legal

Por lo expuesto y con el fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma fracción IV del numeral 1 del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Único. Se reforma fracción IV del numeral 1 del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 104.

1. Las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto se sujetarán a lo siguiente:

I. Se discutirán y votarán en lo general y después en lo particular;

II. El presidente de la junta directiva podrá exponer los fundamentos del dictamen hasta por diez minutos; si declina hacerlo, podrá fundamentarlo un integrante nombrado por la mayoría de la comisión correspondiente;

III. Si hubiera voto particular, su autor o uno de sus autores podrán exponer los motivos y el contenido del mismo hasta por cinco minutos, siempre que se deseché el dictamen aprobado por la comisión;

IV. Si hubiere el voto a favor de todos los grupos representados en la reunión de comisión donde se dicte un asunto, el presidente de la junta directiva o en su caso, a quien designe de la comisión respectiva, deberá exponer los fundamentos del dictamen

hasta por diez minutos; y únicamente cuando un grupo parlamentario manifieste su inconformidad, un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura. El orador no podrá ser interrumpido por moción de cuestionamiento;

V. a XII. ...

2. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Citado por Miguel Alejandro López Olvera en su estudio *La nueva facultad reglamentaria en México. Evaluación y perspectivas a la luz del texto actual de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2389/20.pdf>

2 <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

3 http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/LXII_LEG/2_POS_IANO/18_mar_14/Resumen.pdf

4 Artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de abril de 2014.—
Diputado Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de los diputados Lizbeth Loy Gamboa Song y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PVEM y Movimiento Ciudadano

Los que suscriben, Lizbeth Loy Gamboa Song y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Bárbara Gabriela Romo Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Tania Margarita Morgan Navarrete, Eufrosina Cruz Mendoza, Adriana González Carrillo y Juan Pablo Adame Alemán del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Verónica García Reyes del Grupo Parlamentario del Partido del Partido de la Revolución Democrática y Francisco Alfonso Durazo Montaña, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, todos ellos diputados a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 60., fracción I, 77, numeral primero, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, con objeto de actualizar la legislación interna de ésta, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

El Poder Legislativo en México ha sido, a través de los años, un elemento fundamental en el desarrollo del país. Por lo anterior, es posible afirmar que el trabajo de las diputadas y los diputados representa una de las mayores responsabilidades a las que un ciudadano puede aspirar.

Dado que los legisladores son esencialmente representantes populares; un aspecto de gran importancia para la integración del Poder Legislativo es la pluralidad de sus integrantes para asegurar un máximo nivel de representatividad de la población.

La presente iniciativa tiene como objetivo facultar a las legisladoras para que puedan votar de manera no presencial, respetando así su derecho a tener voz y voto en las sesiones de la Cámara de Diputados. Esto sólo en supuestos específicos que atañen a su salud y con previa autorización de la Mesa Directiva.

Es importante mencionar que sólo la libre participación y la pluralidad de los legisladores mexicanos es posible asegurar un máximo nivel de representatividad de la población y con ello dar un verdadero sentido al principio de soberanía nacional.

De acuerdo con lo anterior, la presente propuesta de reforma tiene la finalidad de evidenciar la conveniencia de conciliar el derecho de las diputadas a **votar** en sesión plenaria; y el imperativo de que la adopción de los acuerdos en la Cámara se realice respetando todas las garantías que otorga la ley a los legisladores.

Existe para lo anterior un antecedente internacional directo: el 21 de julio de 2011 se aprobó en el pleno del Congreso de los Diputados en España, una reforma al Reglamento del Congreso de los Diputados para incluir la posibilidad de la emisión del voto por un procedimiento no presencial, dentro de un marco operativo claramente definido y únicamente para casos excepcionales, incluyendo entre estos enfermedades graves, el embarazo y la maternidad.

Consideraciones

La presente iniciativa propone que en casos excepcionales como lo son el embarazo y la maternidad, que impidan el desempeño de la función legislativa; deberá ser analizada y evaluada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la posibilidad de que se pueda justificar la emisión por parte de la legisladora incapacitada de un **voto telemático con comprobación personal**.

Lo anterior, utilizando las prerrogativas señaladas en el artículo 7, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que señala que los diputados y las diputadas podrán **“disponer de los servicios de comunicación, telemáticos y demás servicios con que cuente la Cámara para desarrollar su función”**.

En este sentido, es relevante señalar que en años recientes se han realizado importantes avances en materia de igualdad de género; y en particular en lo que respecta a la participación del género femenino en la vida pública en México. Pese a lo anterior, siguen existiendo áreas de oportunidad para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres, y la no discriminación en el trabajo legislativo.

La inclusión de la consideración propuesta en el Reglamento de la Cámara de Diputados permitiría hacer frente a un vacío reglamentario que de manera indirecta obliga a las legisladoras en embarazo o maternidad a pedir licencia y con ello apartarse de su importante labor legislativa. La iniciativa propone que dicha situación debería ser en cambio una elección personal, tal como lo es para cualquier profesión en el marco legislativo vigente.

En el caso particular del embarazo o maternidad, es necesario señalar que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio jurídico de igualdad entre hombres y mujeres, ya que establece:

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, publicada en agosto de 2006, establece en su artículo 12, numerales I y V, lo siguiente:

Artículo 12. Corresponde al gobierno federal:

I. Conducir la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

II. a IV. (...)

V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;

(...)

Uno de los lineamientos de la referida política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres establecidos en esta ley es el siguiente: “III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, corresponde al gobierno federal fomentar la participación y representación equilibrada entre hombres y mujeres.

La legislación contempla disposiciones especiales para las madres trabajadoras, por un lado para protegerlas de situaciones que puedan poner en riesgo su salud en relación con la gestación; y por otro para otorgarle el derecho a periodos de descanso. Del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo:

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. Durante el periodo del embarazo no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales

como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

(...)

Las disposiciones anteriores son retomadas en el Reglamento de la Cámara de Diputados, y establecidas en el artículo 12:

Artículo 12.

1. Los diputados y diputadas tendrán derecho a solicitar licencia, en el ejercicio del cargo por las siguientes causas:

I. a V. (...)

2. Las diputadas tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo por estado de gravidez, por el mismo periodo previsto en la ley de la materia, para la incapacidad pre y post natal, sin perjuicio de su condición laboral.

(...)

Pese a que los puntos establecidos en la legislación vigente que fueron descritos anteriormente hacen referencia al periodo de maternidad como un derecho; en la práctica las legisladoras se ven obligadas a separarse de sus funciones y renunciar a su derecho de asistir con voz y voto a las sesiones del pleno, conferido en el artículo 60. del Reglamento de la Cámara de Diputados. Además, con lo anterior se afecta el principio básico de pluralidad y representati-

dad que debe imperar en la Cámara de Diputados, como se ha mencionado en el presente documento.

Es habitual que los médicos no recomienden los desplazamientos en avión a partir de la semana 35 del embarazo. Aunado a lo anterior, las aerolíneas solicitan obligatoriamente a las pasajeras un certificado médico a partir del séptimo mes de gestación. Por lo anterior, la gran mayoría de las legisladoras provenientes de estados alejados al Distrito Federal se ven en la imposibilidad de cumplir con sus funciones, aunque así lo deseen, como mínimo hasta 8 semanas antes del parto.

Es relevante señalar que la labor legislativa no representa una situación de alto riesgo para la salud, por lo que en situaciones normales ésta podría ser desempeñada sin problema por la legisladora aún en las últimas semanas del periodo de gestación.

Existe un antecedente directo a la problemática antes descrita, ya que el 21 de julio de 2011 el Congreso de los Diputados de España aprobó una reforma a su reglamento para permitir el voto personal por un procedimiento no presencial. Esta reforma contempla la inclusión de un apartado segundo al artículo 82 relativo a las votaciones:

2. En los casos de embarazo, maternidad, paternidad o enfermedad grave en que, por impedir el desempeño de la función parlamentaria y atendidas las especiales circunstancias se considere suficientemente justificado, la Mesa de la Cámara podrá autorizar en escrito motivado que los diputados emitan su voto por procedimiento telemático con comprobación personal, en las sesiones plenarias en aquellas votaciones que, por no ser susceptibles de fragmentación o modificación, sea previsible el modo y el momento en que se llevarán a cabo.

A tal efecto, el diputado cursará la oportuna solicitud mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, quien le comunicará su decisión, precisando, en su caso, las votaciones y el periodo de tiempo en el que podrá emitir el voto mediante dicho procedimiento. El voto emitido por este procedimiento deberá ser verificado personalmente mediante el sistema que, a tal efecto, establezca la Mesa y obrará en poder de la Presidencia de la Cámara con carácter previo al inicio de la votación correspondiente.

Es importante señalar que dicha modificación ya fue aplicada, ya que en junio de 2012, la diputada del Partido Po-

pular (PP), Olga Iglesias, fue la primera en utilizar el sistema de voto telemático. La diputada afirmó en entrevista que: “A partir de la semana 35 las aerolíneas ya no dejan volar a las embarazadas y mi domicilio está a 500 kilómetros de Madrid, lo que hace desaconsejable el viaje tanto en coche como en tren”¹

El Reglamento de la Cámara de Diputados presenta en su artículo 12 el derecho de las diputadas y los diputados de solicitar licencia en caso de enfermedad con incapacidad total:

Artículo 12.

1. Los diputados y diputadas tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo por las siguientes causas:

I. Enfermedad que incapacite para el desempeño de la función;

II. Optar por el desempeño de una comisión o empleo de la federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, por el que se disfrute de sueldo;

III. Postularse a otro cargo de elección popular, cuando tal licencia sea una condición establecida en las normas internas del partido político o en las disposiciones electorales correspondientes;

IV. Para desahogar trámites o comparencias ante la autoridad competente, por procesos judiciales o jurisdiccionales, y

V. Para ocupar un cargo dentro de su partido político.

2. Las diputadas tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo por estado de gravidez, por el mismo periodo previsto en la ley de la materia, para la incapacidad pre y post natal, sin perjuicio de su condición laboral.

Por otro lado, el mismo reglamento considera en su artículo 48 que los diputados podrán justificar sus ausencias por causales de salud o enfermedad:

Artículo 48.

1. Las inasistencias de las diputadas o de los diputados a las sesiones del pleno podrán justificarse por las siguientes causas:

I. Enfermedad u otros motivos de salud,

II. Gestación y maternidad, y

Establecido lo anterior, se vislumbra la existencia de un vacío en lo relativo a incapacidades parciales provocadas por motivos de gestación y maternidad; ya que el reglamento obliga en todo caso a la legisladora **a renunciar a su derecho de voz y voto** en el trabajo legislativo ya sea a través de una licencia o justificación de faltas. Esto aún cuando su estado conlleve una incapacidad parcial que le siga permitiendo ejercer su función como representante popular.

Por lo anteriormente expuesto, se propone que en casos excepcionales como lo es la maternidad y la gestación se contemple para aquella legisladora incapacitada por causas claramente definidas, **la posibilidad de justificar la emisión de un voto telemático con comprobación personal.**

Es importante señalar que el voto telemático cuenta, además del antecedente antes señalado para el Congreso español; de una amplia aceptación a nivel internacional. Se cuenta con experiencias positivas utilizando dicha tecnología en Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Estonia, la Unión Europea, Francia, Alemania, India, Irlanda, Italia, Holanda, Noruega, Perú, Rumania, Suiza, el Reino Unido, Venezuela y las Filipinas.

De dicha experiencia, se sugiere que el voto telemático deberá contar con los siguientes componentes dentro del esquema propuesto:

- Contar con usuario y contraseña en un sitio habilitado en la intranet de la Cámara de Diputados para las votaciones nominales, señaladas en el orden del día de la sesión plenaria.

- Autenticación de la diputada a través de una firma electrónica.

- Llamada telefónica a la legisladora por parte de algún miembro de la Mesa Directiva a fin de corroborar el sentido de su votación.

En este marco, es importante señalar los siguientes criterios para la concesión de la autorización del voto telemático, entendiendo la condición de la legisladora como un desempeño específico, que escapa a la consideración de la actividad laboral, por los requerimientos constitucionales y

de responsabilidad continuada que le son inherentes, y que por tanto no puede ser acreedora de los establecido con carácter común para los trabajadores. Esto surge de igual forma por el interés de definir criterios previos y transparentes que eviten incertidumbres interpretativas y aporten la máxima seguridad jurídica.

Haciendo referencia a la modificación en la materia, efectuada por el Congreso español a su reglamento, se presentan a continuación los criterios que fueron contemplados en la misma para la emisión de voto telemático.

Criterios²:

1. Embarazo

Se concederá en los casos de embarazo de riesgo, desde el momento en que así se diagnostique, y cuando mediara imposibilidad para usar los medios de transporte habituales.

Se concederá cuando se cumpla el plazo de término (semanas 35 a 37) de la gestación y en todos los casos en los que se diagnostique riesgo cercano de prematuridad.

2. Parto

Se concederá durante el periodo de convalecencia clínica, más un breve margen adicional a partir del alta, que pueda establecerse de manera fija.

3. Puerperio-lactancia

No se considera como circunstancia suficiente para la autorización de voto telemático, salvo prescripción médica y avalada por la Mesa Directiva de Cámara de Diputados.

4. Accidentes-cirugía mayor

Se concederá durante el periodo de convalecencia clínica en centro hospitalario.

5. Procesos clínicos comunes, aunque impidan desplazamientos

No se considera como circunstancia suficiente para la autorización de voto telemático.

6. Patologías de compromiso vital (accidentes vasculares, insuficiencias renales o respiratorias agudas, infecciones no autolimitadas)

Se concederá durante el tiempo en que sea necesario el manejo clínico de la fase aguda con ingreso en centro hospitalario, hasta el alta hospitalaria.

7. Procesos oncológicos

Se concederá durante todo el periodo de manejo clínico, una vez establecido el diagnóstico presuntivo o definitivo, inclusive las etapas de despistaje diagnóstico urgente y de terapéutica programada (radioterapia, quimioterapia).

8. Convalecencia

Tras la fase aguda de cualquier enfermedad o accidente, aún en el caso de prescripción facultativa, la convalecencia no se considera como circunstancia suficiente para la autorización del voto telemático.

9. Rehabilitación

No se considera como circunstancia suficiente para la autorización de voto telemático.

10. Causa de organización sanitaria

No se considera como circunstancia suficiente para la autorización de voto telemático la necesidad de acudir a los recursos sanitarios de manera programada cuando no concurrieren circunstancias que por sí fueran acreedoras de la autorización.

11. Territorio nacional

No se considerará la autorización de voto telemático cuando el proceso clínico sea tratado fuera del territorio nacional.

12. Certificado médico

Para proveer la adecuada seguridad jurídica, debe ser comprensivo de la circunstancia del caso que pueda acogerse a los criterios que se establezcan, y suscrito por el médico responsable del caso.

Si bien se observa que el caso español permite la emisión de voto telemático en diversas **situaciones adicionales a la gestación y maternidad, la presente iniciativa se limita a estos casos en específico, sin demeritar la importancia de una eventual discusión para incorporar casos adicionales, siempre que éstos sean claramente definidos.**

La importancia de lo anterior radica en que el sistema de votación propuesto debe ser entendido como un recurso excepcional, aplicable sólo a los casos en los que la aparición de una circunstancia clínica suficientemente relevante lo requiera, sin que pueda ser tomado en ningún caso como un mecanismo de elusión de los condicionantes inherentes al ejercicio de la función parlamentaria que con carácter general son libremente aceptados por los representantes populares.

Conclusiones

- Se propone la realización de una serie de reformas y adiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, con la finalidad de facultar a las diputadas en situación de gestación y maternidad para votar mediante telemático o virtual.
- Se propone un procedimiento telemático con verificación personal, a ser aplicado en las votaciones nominales sobre las que exista certeza en cuanto al modo y momento en que se producirán.
- Con el fin de poner en marcha este mecanismo, la Cámara de Diputados deberá adoptar las disposiciones y medidas necesarias para la puesta en práctica del procedimiento telemático con verificación personal de votación previsto en la reforma propuesta.
- El procedimiento debe ser entendido como un **recurso excepcional**, que tiene la finalidad de preservar los derechos de las diputadas aún en situaciones de incapacidad temporal; sin que éste afecte de manera alguna el derecho existente a solicitar licencia o justificar inasistencias, incluso por las causas previstas para la autorización del voto telemático.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de voto telemático

Único. Se reforma la fracción XVII del artículo 2, fracciones XII, XIII y XIV del artículo 3, la segunda fracción, primer numeral del artículo 6; la fracción II, primer numeral del artículo 56; el primer numeral del artículo 142 y se adiciona al primer numeral del artículo 45; un artículo 53 Bis; una tercera fracción al segundo numeral del artículo 54 y un tercer numeral al artículo 138, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Artículo 2.

I a XVI. (...)

XVII. Sistema Electrónico: El sistema de registro de asistencia presente o virtual, de votación presente o virtual y audio automatizado presente o virtual.

Artículo 3.

1. Para los efectos del reglamento se utilizan las voces y significados siguientes:

I. a XI. (...)

XII. Mayoría absoluta: es el resultado de la suma de diputadas y diputados o votos presentes y telemáticos que representen, cuando menos, la mitad más uno de los integrantes.

XIII. Mayoría calificada: es el resultado de la suma de diputadas y diputados o votos presentes y telemáticos que representen, cuando menos las dos terceras partes de los integrantes.

XIV. Mayoría simple: es el resultado de la suma de votos presentes o telemáticos, que constituye la cantidad superior frente a otra u otras opciones;

XV. a XXV. (...)

Artículo 6.

1. Serán derechos de los diputados y diputadas:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara.

II. Asistir con voz y voto a las sesiones del pleno. En caso de encontrarse en alguna de las condiciones previstas por el presente reglamento, podrá cumplir con este apartado de manera telemática.

III. a XIX. (...)

Artículo 45.

1. Los diputados y diputadas deberán registrar su asistencia al inicio de las sesiones, a través del sistema electrónico. Si no es posible su operación, se procederá a la aplicación del registro a través del pase de lista o mediante el sistema de registro de firmas ante la Mesa Directiva. Se computarán como presentes en la votación los miembros de la Cámara que hayan sido expresamente autorizados por la Mesa Directiva para participar en la misma de manera telemática.

2. El sistema electrónico se abrirá por lo menos, noventa minutos antes de la hora prevista para el inicio de la sesión y se cerrará en el momento que ésta inicie, previa instrucción del presidente.

3. a 5. (...)

Artículo 53 Bis

1. Las diputadas en estado de gravidez o maternidad, contarán con un recurso excepcional para acreditar su voto y asistencia de manera telemática haciendo uso de los medios a los que hace alusión el artículo 7 del presente reglamento. Lo anterior no podrá ser tomado en ningún caso como un mecanismo de elusión de los condicionantes inherentes al ejercicio de la función parlamentaria.

2. Las solicitudes de voto telemático deberán presentarse por escrito y debidamente fundamentadas ante la Mesa Directiva y contar con el visto bueno del coordinador o representante autorizado. En la solicitud la diputada solicitante deberá precisar el tiempo en que prevea que no va a poder ejercer sus funciones parlamentarias con normalidad. La solicitud deberá ser presentada como mínimo 5 días hábiles antes del inicio del periodo solicitado.

3. En caso de aprobar la solicitud realizada, la Mesa Directiva emitirá un acuerdo de autorización a la solicitante para el ejercicio de la asistencia y el voto por procedimiento telemático con comprobación personal. La autorización se comunicará a la mayor brevedad posible a la diputada solicitante, y deberá precisar los siguientes temas:

I. Los puntos concretos para los que se autoriza la votación mediante procedimiento telemático. Éstos incluirán únicamente votaciones nominales o por cédula, de temas no susceptible de fragmentación o modificación durante el debate en pleno.

II. El momento de inicio y el momento de finalización del tiempo de emisión del voto telemático por el diputado o diputada autorizado; teniendo como plazo máximo para autorización 6 sesiones.

4. La diputada que hubiera sido autorizada para emitir su voto mediante el procedimiento telemático no podrá emitir su voto presencial sin autorización expresa de la Mesa de la Cámara de Diputados. En el supuesto en que se decida autorizar el voto presencial, se declarará el voto telemático nulo y no emitido.

5. Los casos en los que una legisladora podrá acreditar su voto y asistencia de manera remota son:

I. Embarazo: se acreditará en los casos de embarazo de alto riesgo, desde el momento en que así se diagnostique. Asimismo, se acreditará cuando se cumpla el plazo de término, de las semanas 35 a la 37 de la gestación y en todos los casos en los que se diagnostique riesgo de parto prematuro.

II. Parto: se acreditará durante el periodo de convalecencia hospitalaria, más un breve margen adicional a partir del alta, que deberá establecer la Mesa Directiva de manera fija.

III. Certificado médico: A fin de proveer la adecuada seguridad jurídica para acreditar el voto telemático y dependiendo de las circunstancias del caso, se deberá presentar para su aprobación ante la Mesa Directiva, el certificado del médico responsable.

Artículo 54.

1. La secretaría será la encargada de supervisar la operación del sistema electrónico y verificará los resultados.

2. Al final de cada sesión, la Secretaría, emitirá una relación en la que se especifique lo siguiente:

I. La asistencia de las diputadas y de los diputados registrada al inicio de la sesión conforme al sistema electrónico o, en su caso, pase de lista;

II. La asistencia, registrada por medio de cédulas;

III. La asistencia registrada para diputadas que participen de manera remota por autorización de la Mesa Directiva.

(...)

IV. a V. (...)

Artículo 56

1. Cuando haya transcurrido el plazo previsto, la Secretaría emitirá un reporte en el que se especifiquen los nombres de diputados y diputadas que justificaron sus inasistencias, así como de quienes no lo hicieron; el cual turnará al presidente, para su publicación y difusión en la Gaceta, en Internet y en la bitácora de asistencias a las sesiones, de acuerdo con el siguiente formato.

I. Nombre de cada diputada y diputado,

II. Asistencias, permisos, autorizaciones para votación telemática, inasistencias justificadas e injustificadas.

III. a IV. (...)

Artículo 138

1. La votación nominal se llevará a cabo utilizando el sistema electrónico.

2. En caso de que no sea posible contar con el sistema electrónico, la votación se hará de la siguiente manera:

I. a V. (...)

3. El voto de las diputadas autorizadas por la Mesa Directiva para votación telemática será contabilizado dentro del sistema electrónico, previa verificación del sentido del mismo por la vía telefónica. En caso de no sea posible contar con el sistema electrónico, la votación telemática será realizada de manera telefónica.

Artículo 142

1. Cuando haya empate en las votaciones deberá repetirse la votación en la misma sesión, y si resulta empate por segunda vez, se discutirá y votará de nuevo el asunto en la sesión inmediata.

En caso de empate, el sentido de los votos emitidos de manera telemática será mantenido para la segunda votación realizada durante una misma sesión.

Transitorios

Primero. Las reformas al Reglamento de la Cámara de Diputados contenidas en el presente decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados contará con un plazo máximo de 180 días para adoptar las medidas técnicas y operativas necesarias para el cumplimiento de este reglamento.

Notas:

1. “Una diputada del PP embarazada será la primera en estrenar el voto telemático”: <http://www.elconfidencial.com/espana/2012/06/06/una-diputada-del-pp-emb-arazada-sera-la-primer-a-en-estrenar-el-voto-telematico-99406>

2. Con base en: http://www.eldiario.es/politica/Voto-telematico_EDIFIL20120921

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.— Diputados: Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), Juan Pablo Adame Alemán, Verónica García Reyes (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

CODIGO DE COMERCIO

«Iniciativa que reforma los artículos 1055 Bis, 1168 y 1175 del Código de Comercio, a cargo del diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, diputado Ricar-

do Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1055 Bis; inciso a) de la fracción II del artículo 1168; fracción III del artículo 1175, todos del Código de Comercio de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 es el documento en el que se establecen las acciones de la Administración Pública dentro de las cuales se encuentra: un “México Incluyente” que tiene por finalidad garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos en la que el objetivo es el proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, a través de la estrategia de transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, teniendo como propósito el fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.

Asimismo, dentro del objetivo para reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda para distintos segmentos de la población, se deberá implementar un nuevo modelo de atención de necesidades de vivienda para distintos segmentos de la población, y la atención a la población no cubierta por la seguridad social, incentivando su inserción a la economía formal.

Los organismos nacionales de vivienda (Onavi) son los organismos de vivienda con cobertura de atención en todo el territorio nacional que tienen por objeto otorgar financiamiento y créditos, en apoyo de la producción, adquisición de viviendas, mejoramientos habitacionales y pago de pasivos, tal es el caso del Infonavit, Fovissste, Fonhapo, SHF, Conavi, entre otros.

El enfoque tradicional de la cobranza de la banca comercial, centra su actuación en maximizar la recuperación de los préstamos dado que su fin es la rentabilidad de la institución; sin embargo, en instituciones como los Onavi se toman en consideración factores del acreditado para apoyarle en la conservación de la propiedad de su vivienda y su disfrute, por ejemplo en el caso del Infonavit, existe el esquema de Cobranza Social, que encuentra su fundamento en el Artículo 71 de la Ley del Infonavit, que señala:

“Con el objeto de preservar y fortalecer el ahorro de los de-rechobahientes depositado en su subcuenta de vivienda y atendiendo los balances necesarios que su naturaleza social exige, el Instituto brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, por lo que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración.”

La cobranza social busca de forma permanente el balance entre la viabilidad financiera de la institución y el brindar el mayor apoyo posible a los acreditados cuando enfrentan condiciones desfavorables para que mantengan sus préstamos (desempleo, crisis económicas, enfermedades, desastres naturales, entre otras consideraciones).

De manera general, los Onavi encaminan sus acciones considerando lo siguiente.

Originación de crédito:

Orientar al solicitante del financiamiento para la toma de una decisión informada.

En lo social:

Se consideran los ingresos para determinar las tasas de interés y factores de pago adecuados a los ingresos de los solicitantes.

Se destaca el caso del Infonavit, el cual es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2 de su ley, cuyos órganos de gobierno están integrados por representantes de los trabajadores, patrones y el Gobierno Federal, y administra las aportaciones que los patrones realizan al Fondo Nacional de la Vivienda a fin de constituir depósitos a favor de sus trabajadores, para vivienda.

La creación del Infonavit es resultado de la evolución histórica que establece el derecho de los trabajadores a resolver su necesidad de vivienda a través de un financiamiento principalmente a los de menores ingresos y por otro lado otorgar un rendimiento a los ahorradores del Fondo Nacional de la Vivienda, lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción II y 39 de la Ley del Infonavit.

Este mandato es el origen de la visión y misión del Instituto que plantea un delicado balance entre lo social y lo fi-

nanciero. La estrategia institucional reconoce que se debe ser financieramente sustentable para lograr los objetivos sociales de la organización.

El Infonavit, lo que resulta ejemplar para otras Onavi, cuenta con un portafolio de más de 50 soluciones personalizadas que toman en consideración la condición del acreditado, así como entorno, comunidad y vivienda, entre los que se encuentran: Fondo de protección de pagos, prórrogas, reestructuras, estudios socio-económicos, mecanismos alternativos de solución de conflictos y en su caso atención a situaciones especiales.

Dado su carácter social, el Infonavit apuesta por mantener la relación con sus acreditados, siempre que ellos tengan voluntad de pago existirá una solución para la conservación de su patrimonio.

De esta manera, el Infonavit refuerza su papel de generador de bienestar social a través de una cobranza social que busca que los trabajadores y sus familias cuenten con un hogar y mantengan su patrimonio, ofreciendo un trato digno y buscando siempre la mejor solución para el acreditado.

En 2013, el Infonavit generó más de seiscientos mil soluciones a acreditados con problemas de pago a lo largo de las etapas de la cobranza social, lo que refleja una permanente actuación con la finalidad de que los trabajadores conserven su vivienda.

No obstante las alternativas de solución ofrecidas en el marco de la cobranza social, se presentan algunos casos en los cuales no es posible contactar al acreditado con incumplimiento en su pago, a pesar de las múltiples gestiones que se llevan a cabo por distintos canales y donde además se presentan evidencias de un abandono de la vivienda financiada, lo cual ocasiona un deterioro significativo en el valor de la garantía y de su entorno, lo que conlleva a la necesidad de llevar a cabo procesos de recuperación judicial largos y costosos; ya que un juicio por la vía civil tarda en sustanciarse hasta 4 años lo que implica una depreciación del valor del inmueble cercana al 50% aunado a la generación de gastos procesales y de reasignación.

Adicionalmente la afectación a estas viviendas ocasiona un deterioro en el entorno urbano; ya que las viviendas abandonadas representan un riesgo de vandalismo, invasión y con ello propiciar un ambiente de inseguridad que puede generar más abandonos afectando los desarrollos habita-

ciones, la plusvalía del patrimonio de los trabajadores y el tejido social. Por lo tanto, deberá entenderse por vivienda abandonada cuando ésta, se encuentre deshabitada y el propietario acreditado no pueda ser localizado.

Los jueces de lo común en las entidades federativas no admiten demandas en vías alternas a la ordinaria civil y especial hipotecaria a organismos sociales como el Infonavit, derivada de su naturaleza jurídica social, por lo que el objeto de la presente reforma radica en precisar a los actores que podrán ejercer acciones por la vía ejecutiva mercantil, cuando el crédito tenga garantía real, resaltando la incorporación de organismos encargados de financiar programas de vivienda.

Actualmente en el Infonavit, se tienen identificadas, alrededor de ciento cincuenta mil viviendas abandonadas donde no ha sido posible entablar comunicación con el acreditado durante el periodo de gestión de la cobranza social y por lo tanto resultan inaplicables las alternativas de solución que el Infonavit puede ofrecer a su problemática de pago y conservación del patrimonio.

Derivado de lo anterior y para evitar el detrimento generalizado de las garantías de los créditos otorgados por los organismos de vivienda, es conveniente precisar que los Onavi, puedan iniciar acciones por la vía ejecutiva mercantil, con independencia de que se solicite la providencia precautoria que corresponda, siempre que la vivienda se encuentre abandonada; entendiéndose por vivienda abandonada cuando ésta, se encuentre deshabitada y el propietario acreditado no pueda ser localizado.

De aprobarse dicha reforma, los Onavi podrán durante la tramitación de juicio retener las viviendas abandonadas, evitando así su deterioro, mitigando el rezago habitacional al reasignar estas viviendas a otros trabajadores; obteniendo entre otros beneficios, los siguientes.

Trabajadores

1. Capacidad de poder acelerar la reasignación de vivienda recuperada, con lo cual se contribuye de igual manera a que exista un menor deterioro de éstas y que se evite la eventual descomposición del entorno y la comunidad (abandono de hogares e inseguridad) y se combata el rezago habitacional.
2. Al realizar una recuperación en un menor tiempo, se ahorran recursos en el proceso y se generaría un ingre-

so más alto para el Fondo Nacional de la Vivienda que reditúe en el rendimiento otorgado a los trabajadores.

Empresarios

1. Al generar un mayor ingreso para el Fondo Nacional de la Vivienda, los trabajadores cuentan con mayores recursos para adquirir una vivienda y el sector empresarial cumple de mejor manera su obligación de otorgar vivienda a los trabajadores.

2. Al contener el deterioro del entorno, se mantiene el valor comercial de las viviendas o incluso se genera una plusvalía y se evita afectar las ventas futuras de las siguientes etapas de los desarrollos habitacionales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el Código de Comercio

En lo siguiente:

Artículo Único. Se reforman los artículos 1055 Bis; inciso a) de la fracción II del artículo 1168; fracción III del artículo 1175 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1055 Bis. Cuando el crédito otorgado por cualquier persona física, moral u organismos encargados de financiar programas de vivienda, tenga garantía real, el acreedor, a su elección, podrá ejercitar sus acciones en juicio ejecutivo mercantil, ordinario, especial, sumario hipotecario o el que corresponda, de acuerdo a este Código, a la legislación mercantil o a la legislación civil aplicable, conservando la garantía real y su preferencia en el pago, aun cuando los bienes gravados se señalen para la práctica de la ejecución.

Artículo 1168. ...

I. ...

II. ...

a) Cuando exista temor fundado de que los bienes que se hayan consignado como garantía o respecto de los cuales se vaya a ejercitar una acción real, se dispongan, oculten, dilapiden, enajenen, abandonen o sean insuficientes.

b) ...

...

...

Se entenderá por vivienda abandonada cuando ésta, se encuentre deshabitada y el propietario acreditado no pueda ser localizado.

Artículo 1175. ...

I. a la II. ...

III. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, las razones por las cuales tenga temor fundado de que los bienes consignados como garantía o respecto de los cuales se vaya a ejercitar la acción real serán ocultados, dilapidados, dispuestos, abandonados o enajenados.

IV. a la V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de abril de 2014.— Diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

NUEVO INSTRUMENTO QUE REGULE EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LAS AGUAS DEL SUBSUELO EN LAS CUENCAS DE LAS LAGUNAS DE TOCHAC Y TECOCOMULCO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Conagua, la Semarnat, la Sagarpa y la SE a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, a cargo del diputado Francisco González Vargas, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Francisco González Vargas, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y de Economía a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco.

Exposición de Motivos

Hace 58 años fue decretada por tiempo indefinido la veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo de la cuenca cerrada de la Laguna del Tochac, afectando con ello a una importante región de los Estados de Hidalgo y Tlaxcala, mediante Decreto del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo Ruiz Cortines.

Posteriormente, el 17 de junio de 1957 se publicó un segundo decreto, que deroga al similar previo y otras resoluciones presidenciales relacionadas y que amplía la zona de veda en terrenos de las lagunas de Tochac y Tecocomulco comprendidas en los estados de Hidalgo, Tlaxcala y Puebla.

Con lo anterior, la gran potencialidad agrícola de la zona que forma dicha cuenca, fue limitada al cultivo de subsistencia y al monocultivo de cebada propio de una región de temporal. En aquel entonces, esta región se caracterizaba por un sistema de tenencia de la tierra que favorecía el acaparamiento de grandes extensiones de tierras dedicadas a la producción, básicamente, de maguey pulquero, que a la postre redituaba económicamente a los productores.

La orientación agrícola inducida por los efectos de la veda en comento, provocó una economía regional sustentada, fundamentalmente, en la producción de cebada. Paralelamente, las zonas magueyeras fueron extinguiéndose para dar paso a la apertura de tierras para el cultivo de aquel grano, amén de una vertiginosa debacle del mercado del pulque que, a la fecha, tampoco encuentra posibilidades reales de desarrollo.

No es de notables afirmar, que el exponencial incremento en la producción de cebada trajo como consecuencia una gran oferta del producto y una irremediable baja en los precios del mismo, como tampoco lo es, que los grandes beneficiarios económicos fueran las grandes empresas cerveceras que acapararon la producción total cebadera regional, en perjuicio directo, ante la desventaja de comercialización, de los productores agrícolas.

Aunado a este lamentable proceso, el incremento del minifundio, el agotamiento de la tierra producto del monocultivo, la erosión de los suelos, derivado de la deforestación, la variación climática que provoca sequías prolongadas, inundaciones y heladas tempranas en un mismo ciclo agrícola, han profundizado la gran crisis de la otrora región próspera de las haciendas pulqueras y de las grandes cosechas de cebada, convirtiéndola paulatinamente en un páramo en donde lo único que arraiga a su gente es el amor a la tierra y al trabajo y la esperanza sostenida por el agua.

No estoy cierto si este asunto ha sido elevado antes a la consideración de esta soberanía, pero estoy totalmente seguro de que los campesinos de esta región lo han expuesto infinidad de ocasiones, durante muchos años, a muy distintas autoridades y de que la veda prevalece.

No vengo a cuestionar el hecho de que también prevalece, el que sea de interés público la conservación y protección del equilibrio hidrológico del subsuelo, como bien se argumenta en el Decreto en cuestión; sin embargo, en el propios considerandos se asegura, sin aportar mayores datos, un incremento notable en el alumbramiento de aguas del subsuelo con fines agrícolas, en perjuicio de los aprovechamientos existentes, lo cual, en todo caso, sólo podría comprobarse de prevalecer la estadística de la época.

Es incuestionable también, el que se hubiese exceptuado de la veda, en tratándose de alumbramientos de aguas para usos domésticos, así calificados en el artículo segundo del decreto, numeral que más adelante establece la prohibición general para efectuar, cito, “alumbramientos de agua del subsuelo de la zona vedada, sin previo permiso por escrito de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, la que sólo lo expedirá en los casos en que de los estudios respectivos se deduzca que no se causarán los daños que con el establecimiento de la veda tratan de evitarse” cierro la cita.

Del contenido del artículo segundo se infiere, primero, el no requerimiento de permiso alguno para alumbramientos

para el “uso doméstico” y segundo, la posible autorización de alumbramientos de aguas para otros fines, ya que el propio numeral, ordena a los interesados, inclusive dependencias gubernamentales, compañías y contratistas particulares a no efectuarlos sin contar previamente con el permiso correspondiente y que, de obtenerlo, estarán obligados a realizar las obras de acuerdo con las especificaciones que en el permiso se fijen.

A mayor abundamiento, el artículo tercero ratifica la eventualidad de nuevas obras de alumbramiento de agua, al señalar que tanto las obras existentes como las que en el futuro se realicen, quedarán sujetas a las disposiciones que fije la Secretaría; en tanto que el numeral cuarto, ordena que las solicitudes de permisos sean tramitadas ante la multicitada dependencia, los cuales se resolverán de acuerdo con el estudio geohidrológico respectivo. Finalmente, el artículo quinto, ordena a Secretaría de Recursos Hidráulicos a reglamentar el aprovechamiento de todas y cada una de las obras.

En tales términos, lo que ha venido interpretándose tradicionalmente como una veda absoluta, que ante cualquier solicitud de alumbramiento de aguas del subsuelo basta un simple no de la autoridad del ramo, resulta en primer término, con excepciones que incluyen implícitamente las de fines agrícolas y en segundo, con exigencia para la autoridad de que cada permiso que se tramite ante ella, sea resuelto y controlado de acuerdo con el estudio geohidrológico respectivo; es decir, el derecho de petición que ha asistido y asiste a los agricultores por los que intervengo, tendría en todo caso que atenderse caso por caso, otorgándose respuesta con mayores argumentos y fundamentos técnicos, que la constante y genérica negativa que solo alude a un obsoleto decreto presidencial.

No es mi deseo, ni el de mis representados, confrontar un interés público como la preservación del equilibrio hidrológico del subsuelo y la prioridad social del uso del agua para consumo humano, frente a cientos de intereses agrícolas individuales. Lo que buscamos es que a la luz de la información actualizada sobre las existencias, el potencial y los usos y destinos de los mantos y reservas acuíferas de la zona de veda, se encuentren alternativas de explotación racional del agua para fines agrícolas, motivados ante todo por otro interés público, que es el derecho a la alimentación de la sociedad nacional, consagrado en la Constitución General de la República, que implica el fortalecimiento de la capacidad del país para la autosuficiencia alimentaria.

Apoyados en las tecnologías modernas aplicadas en sistemas de riego, la selección de cultivos aptos y de mayores rendimientos en la zona, la selección de las superficies agrícolas de mayor potencialidad, entre otras alternativas complementarias, podrían determinarse nuevas condiciones de veda.

Así, no se busca la plena derogación de este decreto fundado en un interés público vigente y motivado por una obligación nacional de preservar nuestros recursos naturales, sino crear una nueva disposición gubernamental que regule, basado en las circunstancias que determinan las prioridades nacionales, las condiciones de impacto ambiental y criterios técnicos de actualidad, el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco.

La proposición que elevo a la consideración de esta Cámara, no es un simple caso aislado de una región determinada de nuestro país; es una propuesta que puede ser parte importante del replanteamiento de la política pública nacional del sector agrícola y de las estrategias y programas gubernamentales que atienden la prioridad nacional de la autosuficiencia alimentaria.

Estoy cierto, que como yo, muchos de ustedes representan cientos de campesinos que por estas u otras causas, están inmersos en la impotencia de poder mejorar las condiciones de vida de sus familias y en la diaria frustración que provoca el que el agotador trabajo del campo, no sea retribuido justamente.

Hablo por esos miles de campesinos, a todos los representantes populares del país, para que el caso de las cuencas de Tochac y Tecocomulco, anide la reflexión nacional, sobre el nuevo rumbo que debemos dar al campo mexicano.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este pleno, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Economía, a realizar los estudios técnicos hidrológicos, ambientales, agrícolas y económicos, respectivamente, sobre la situación actual, riesgos y potencialidades de la zona

de veda de las Lagunas de Tochac y Tecocomulco, en el Estado de Hidalgo, Tlaxcala y Puebla.

Segundo. Asimismo para que a partir del resultado de dichos estudios, se considere la posibilidad de derogar el decreto que establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, en los Estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1957 y se defina un nuevo instrumento normativo que, basado en las circunstancias que determinan las prioridades nacionales, las condiciones de impacto ambiental y criterios técnicos de actualidad regule, el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de abril de 2014.— Diputado Francisco González Vargas.»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

VERIFICAR QUE LAS EMBARAZADAS QUE HAN ENTRADO EN TRABAJO DE PARTO RECIBAN ATENCIÓN OPORTUNA, DIGNA Y DE CALIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales, al IMSS y al ISSSTE a verificar que las embarazadas que han entrado en trabajo de parto reciban atención oportuna, digna y de calidad, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Carmen Lucía Pérez Camarena, integrante de la LXII Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

El derecho a la salud es uno humano reconocido en la Constitución, en el tercer párrafo del artículo 4o., y en diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual debe ser ejer-

cido con base en los principios de igualdad y no discriminación.

Uno de los grandes problemas que se sufren en esta materia es que se padece un sistema de salud inadecuado y una atención médica ineficiente. Sumándose a ello la desigualdad en el acceso a los servicios de salud, que se manifiesta de una manera más aguda y severa entre las poblaciones más pobres, indígenas y rurales, afectando de manera muy significativa a las mujeres en general y a las mujeres embarazadas en lo particular.

En los últimos meses, semanas y días hemos tenido conocimiento de diversos casos de mujeres embarazadas que encontrándose en labor de parto no han sido atendidas o lo han sido inadecuadamente, provocando que los nacimientos de sus hijos o hijas se hayan dado lo mismo en un taxi, en un jardín de un centro de salud o en el baño de un albergue de un hospital.

En cada uno de estos casos se ha transgredido el derecho humano de protección de la salud, a la integridad y seguridad personal y, al trato digno, como señaló la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la recomendación número 01/2014, de fecha 29 de enero del año en curso, sobre el caso de la inadecuada atención médica recibida por indígenas mazatecos, en el centro de salud rural de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca.¹

Ante esa situación, se han pronunciado varios discursos. Entre ellos, el pasado 7 de marzo, en un encuentro realizado en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la secretaria de Salud, Mercedes Juan López, manifestó que desde el gobierno federal “se actúa en la disminución de la mortalidad materna, a través de acciones directas a la mujer embarazada, y se insiste en todas las instituciones de salud para que haya cero rechazos cuando hay una emergencia obstétrica...”,² e igualmente se han llevado a cabo actos protocolarios en los que abundan las declaraciones como la que hizo el gobernador de Oaxaca, Gabino Cué, haciendo referencia a la firma de un convenio para la atención integral en los servicios obstétricos con cero rechazo a embarazadas.³

Sin embargo, la realidad que se sigue viviendo en estos casos es muy distante a lo manifestado en discursos y actos protocolarios. En los hechos, del día a día, las mujeres embarazadas que han entrado en trabajo de parto siguen padeciendo las consecuencias de un sistema de salud inadecuado y una atención médica ineficiente, cuando ésta existe,

ya que hay casos como el de la señora Juana García Jiménez, que tuvo que parir en la calle frente a la clínica de Ejutla de Crespo, en el valle central de Oaxaca, debido a que el lugar fue cerrado por falta de personal médico.⁴

Situaciones como las vividas por la señora Juana García Jiménez, y otras tantas mujeres como las señoras Laura Joaquín Reyes, Oricel Santiago Gómez, Nancy Salazar López, Irma López, Cinthia Gisel López o Alma Ruth Mendoza, quienes habiendo entrado en labor de parto no fueron atendidas oportuna y debidamente por el sector salud obligado a ello, no deben pasarse por alto y mucho menos repetirse.

Es imperativo atender mediante un trato digno a toda persona en sus necesidades, pero muy particularmente en el caso que nos ocupa a toda mujer que ha entrado en labor de parto y está próxima a parir, salvaguardando su salud y la de su hijo o hija, estableciéndose, por parte de las autoridades competentes, las condiciones necesarias para garantizar su derecho a ello.

E igualmente es importante que se conozcan, manejen y observen las normas oficiales mexicanas respecto de los cuidados materno-infantil y se verifique que éstas sean atendidas de manera puntual.

Los consejos estatales de salud tienen entre sus facultades el proponer y promover parámetros de calidad de los diferentes procesos en materia de salud, basados en los criterios que señale la autoridad sanitaria competente. Es importante que ejerzan dicha facultad y supervisen su ejecución, estableciendo acciones coordinadas y dando puntual seguimiento a todos los compromisos adquiridos, en todos los niveles y ámbitos de gobierno, cuya tarea principal debe ser hacer efectivo el derecho humano a la salud que tienen, en este caso, las embarazadas que están a punto de parir y sus hijos.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales, y a los Institutos Mexicano del Seguro Social, y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a verificar que, en materia de salud obstétrica, las embarazadas que han entrado en trabajo de parto sean atendidas efectivamente de manera oportuna y digna, y con la calidad a que tienen derecho.

Notas:

1 http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2014/REC_2014_001.pdf

2 <http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/creo-en-la-mujer-y-en-el-espiritu-combativo-de-lucha-de-las-mexicanas-enrique-penanieto/>

3 <http://www.proceso.com.mx/?p=368538>

4 <http://www.proceso.com.mx/?p=367694>

Dado en el Palacio Legislativo, a 8 de abril de 2014.— Diputada Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica).».

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

REVISAR EL SISTEMA PARA LA INSCRIPCION, EL CAMBIO DE ACTIVIDADES Y DEMAS TRAMITES REALIZABLES Y SOLICITAR UNA PRORROGA A FIN DE COMPENSAR A LOS CONTRIBUYENTES QUE FINALIZO EL 31 DE MARZO DE 2014

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP y del SAT a revisar el sistema para la inscripción, el cambio de actividades y demás trámites realizables en el portal del segundo, con la solicitud de una prórroga a fin de compensar a los contribuyentes que finalizó el 31 de marzo de 2014, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Jorge Salgado Parra, de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 65, numeral 4; 79, apartado 1, fracción II, apartado 2, fracciones I y III; y, 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con **carácter de urgente u obvia resolución**, presenta ante esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Derivado de que en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se publicó el siguiente comunicado 12/2014, de fecha 31 de enero de 2014 que a la letra dice:

“Publica SAT nuevas reglas que facilitan la inscripción al régimen de incorporación fiscal

- Además, se anuncia la ampliación de plazo para la declaración mensual de personas físicas, entre otras disposiciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que, considerando que una gran cantidad de nuevos contribuyentes han acudido a las oficinas del SAT o al portal de Internet para beneficiarse del Régimen de Incorporación Fiscal, ha dispuesto las siguientes medidas que facilitan el registro en el régimen.

Los contribuyentes que pertenecían al Régimen Intermedio o al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, con ingresos menores de dos millones de pesos y que deseen tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal, tienen hasta el 31 de marzo para presentar el aviso de actualización de actividades a través del portal de Internet del SAT.

Los contribuyentes que únicamente realizan venta de mercancías o prestan servicios al público en general, con ingresos hasta por dos millones de pesos al año, deberán:

- Elaborar una factura electrónica con su venta global cada dos meses.
- Elaborar una declaración bimestral, que tratándose del periodo enero-febrero, ésta se entregará junto con la del periodo marzo-abril, es decir en mayo.
- Entregar el reporte de sus ingresos y sus gastos. Es importante que pidan factura de todas las compras que realicen para que tengan oportunidad de acceder al beneficio de los estímulos y descuentos en el pago de impuestos durante el primer año.

Para cumplir con estas tareas, el contribuyente podrá asistir en las oficinas de servicios más cercanas a fin de que reciba la asistencia en el llenado y envío de esta información.

Adicionalmente en la publicación de nuevas reglas en el portal y en breve en el Diario Oficial de la Federación, la autoridad fiscal anuncia la extensión del plazo a marzo, para que las personas físicas presenten su declaración de pago provisional o definitivo correspondiente al mes enero de 2014.

Los contribuyentes cuyos clientes deban emitir facturas electrónicas porque así se lo soliciten, podrán hacerlo fácilmente a través del sistema “Mis Cuentas”; de la herramienta”

El comunicado que aparece en el portal como una prórroga para que los contribuyentes puedan acceder a regularizar todos sus movimientos y en muchos casos incluye a personas que se dan de alta para poder cobrar un sueldo, que de otra manera no pueden recibir ya que sería no deducible para sus patrones, **durante un periodo superior a los diez días no ha sido posible realizar los trámites**, incluso en los módulos localizados en varias partes de la república se vive la misma situación, no tienen acceso a todos los servicios, ya que, en la página se menciona que están actualizando sus sistemas informáticos.

Los términos para poder realizar cualquier movimiento tanto en los módulos del SAT como a través de su portal, no pueden obligar a los contribuyentes cuando durante ese periodo se tuvo parcial o nulo acceso para hacer cambios en las actividades de los contribuyentes o inscribirse adecuadamente de los asalariados o de honorarios, lo que repercute en no tener el documento y poder recibir una retribución por su trabajo debido a una irregularidad de un sistema ajeno a su trabajo.

Según datos del SAT al mes de diciembre de 2013, el padrón de contribuyentes estuvo conformado por 41.7 millones de contribuyentes, un aumento de casi 3.2 millones de causantes (8.3 por ciento), con relación a diciembre de 2012, esto se debió a la incorporación de 1.3 millones de nuevos asalariados, 1.8 millones de personas físicas y 96 mil personas morales. Esto nos habla de la necesidad que se tiene de que la gente que se incorpora al padrón de contribuyentes es muy grande, día con día, otro aspecto por demás relevante es que **al no permitir una modificación de las obligaciones el contribuyente no puede facturar y en consecuencia tampoco cobrar sus honorarios, esto además de que lo lesiona, inhibe la economía, tanto familiar como del país**. Por lo que resulta imperante que el sistema funcione de una manera accesible sencilla, eficientemente e incentive el registro y los trámites, lo cual es de interés prioritario para nuestra nación.

Se solicita al Ejecutivo a que instruya al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que ante esta situación dé una ampliación al periodo que finalizó el 31 de marzo de 2014, y que el sistema debió estar funcionando al 100 por ciento a partir del 1 de abril de 2014, para que el

sistema no sea un impedimento para los contribuyentes que desean realizar trámites, además de contribuir con el pago de sus contribuciones y otras obligaciones marcadas en la ley.

Para pronta referencia, así como elementos de prueba de la problemática que se ha presentado, adjunto en anexo 2 copias simples de mensajes de error del portal del Sistema de Administración Tributaria.

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al titular del Servicio de Administración Tributaria, para que se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que en un plazo perentorio el sistema funcione sin ninguna deficiencia o intermitencia, así como se les dé alguna solución práctica y pronta a los contribuyentes que requieren darse de alta o hacer una modificación a sus obligaciones para que puedan facturar y cobrar sus servicios.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al titular del Servicio de Administración Tributaria para que se fije una fecha de término de las adecuaciones al sistema informático, para que los usuarios del sistema informático del SAT puedan realizar los trámites que requieran, así como que se fije una nueva fecha a la prórroga que venció el 31 de marzo de 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.— Diputado: Jorge Salgado Parra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

DAMNIFICADOS POR EL HURACAN MANUEL EN LA MONTAÑA DE GUERRERO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a los damnificados por el huracán Manuel en La Montaña de Guerrero, suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Víctor Manuel Jorrín Lozano, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Monreal Ávila y Víctor Manuel Jorrín Lozano integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión

y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Debido a su localización geográfica, rodeado por dos océanos, México es golpeado año con año por eventos meteorológicos graves, dentro de los cuales los huracanes son uno de los que mayores destrozos ocasionan.

Tal es el caso de las tormentas Manuel e Ingrid, cuyo paso por territorio mexicano en septiembre pasado ocasionó decenas de muertes, daños millonarios en infraestructura pública y la pérdida del patrimonio de cientos de familias en 18 estados de la República, principalmente en Guerrero, Veracruz y Oaxaca.

Manuel azotó a Guerrero desde la costa del Pacífico el 13 de septiembre de 2013 y, simultáneamente, el huracán Ingrid lo hizo desde el Golfo de México, lo que generó un saldo oficial de 123 muertos, 33 heridos, 68 desaparecidos, 59 mil evacuados, 218 mil 594 personas afectadas, 35 mil viviendas dañadas, además de un gran destrucción en la infraestructura carretera del estado.

Lo anterior, además de evidenciar la incapacidad del gobierno federal en materia de prevención de desastres y de reacción en este tipo de emergencias, pone de manifiesto lo tramposo de las autoridades; pues cuatro meses después del desastre y aun cuando funcionarios de los distintos órdenes de gobierno (incluido el propio titular del Ejecutivo) acudieron a la zona, posaron en fotografías con los afectados y prometieron la reparación inmediata de los daños, al día de hoy habitantes de la región conocida como La Montaña de Guerrero se encuentran en condiciones de damnificados.

Esta situación ha provocado la desesperación de los pobladores de la región, a tal grado que cansados de dormir en improvisados campamentos de plástico y lámina, marcharon el pasado dos de febrero por las calles de Tlalpa, Guerrero para reclamar la atención de los gobiernos federal y estatal, además de exigirles el cumplimiento de sus promesas: médicos, alimentos y viviendas.

Además, el Consejo de Comunidades Damnificadas de La Montaña de Guerrero (que agrupa a 300 poblados afectados por las lluvias) presentó una propuesta de plan emer-

gente para el abastecimiento de maíz, frijol y arroz, que permita a las familias de la zona (donde vive 85 por ciento de la población indígena de Guerrero) sortear la hambruna que las amenaza como consecuencia de la destrucción de los sembradíos de autoconsumo en 13 municipios.

Pese a que el 7 de noviembre pasado Enrique Peña Nieto anunció en Chilpancingo la inversión de 30 mil millones de pesos para reconstrucción, y tomó protesta a los integrantes del Consejo de Restauración de Guerrero, esto se ha quedado en la retórica.

De los 30 mil millones, 23 mil millones serían para obras de reconstrucción y 7 mil millones para el Plan Nuevo Guerrero, que incluye detonar obras de infraestructura para conectar al estado con otras entidades, pero hasta ahora, los recursos no han llegado a la entidad, ¿acaso tendremos que esperar a la temporada electoral para que esto ocurra?

Un ejemplo de la gravedad de la situación es la que impera en el poblado de Unión de Las Peras, uno de los muchos pueblos resquebrajados, por las lluvias que azotaron Guerrero. Al menos, 27 grietas surcan este caserío, que se extiende pendiente abajo, por la ladera de un cerro, las cuales provocaron deslaves que se llevaron todas las tierras de cultivo, derrumbaron casas hasta los cimientos, mientras que el resto de las viviendas se mantienen en pie, soportadas apenas por terrones que se van desmoronando, por si fuera poco, los habitantes viven en condiciones insalubres y padeciendo enfermedades.

La conclusión de los geólogos que evaluaron las condiciones del poblado, es que sus moradores no pueden volver a sus casas, por lo que desde hace más de cuatro meses permanecen refugiados en un campamento provisional, levantado en la punta del cerro cuyas laderas consideraban su hogar.

Contextos como este, repetido en diversos municipios guerrerenses deriva en otros problemas, pues los desplazados ante la necesidad de vivienda han comenzado a edificar sin que se les haya dotado de nuevos terrenos aptos para ser habitados, lo cual además de ser peligroso al no cerciorarse de las condiciones de seguridad, ha propiciado disputas entre ejidatarios.

Como siempre que ocurre un desastre natural en este caso, multitudes de funcionarios corrieron al lugar de los hechos para sacar partido político de la situación, para olvidarse posteriormente del asunto.

Sin embargo, después de meses de la emergencia, estamos al borde de una verdadera crisis humanitaria, y por tanto, es preciso que el legislativo coadyuve a resolver la problemática.

Por lo expuesto, presento a esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobierno federal para que a través de las Secretarías de Salud; Desarrollo Social; Comunicaciones y Transportes; así como de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a que realicen las acciones pertinentes para resarcir los daños ocasionados por el huracán Manuel en la región de La Montaña de Guerrero.

Segundo. Se exhorta al gobierno federal para que a través de la Auditoría Superior de la Federación investigue la ejecución y destino de los recursos que fueron anunciados para el apoyo a damnificados en La Montaña de Guerrero.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.—
(Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

POLITICA SECTORIAL ENCAMINADA A CONSOLIDAR ACCIONES PREVENTIVAS Y DE TRATAMIENTO FOCALIZADO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la secretaria de Salud a fortalecer la política sectorial encaminada a consolidar acciones preventivas y de tratamiento focalizado, a cargo del diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, diputado Rubén Benjamín Félix Hays, integrante de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, miembro del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo; al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Día Mundial de la Salud se celebra el 7 de abril de cada año en conmemoración del aniversario de la fundación de la Organización Mundial de la Salud en 1948 y en función de ello, todos los años se elige un tema relacionado con un área prioritaria de la salud pública, eligiéndose en el año 2014 como aspecto central la prevención de enfermedades transmitidas por vectores (ETV).¹

Estas enfermedades son aquellas en las que intervienen mosquitos, moscas, piojos, chinches, pulgas, garrapatas, entre otros artrópodos, capaces de recibir y transmitir de un hospedero a otro, los agentes causales de enfermedad, independientemente de que sean capaces de amplificar, desarrollar o sólo transportar agentes tan diversos como virus, protozoarios, nematodos y rickettsias.²

El proceso de transmisión de dichas enfermedades, está condicionado por factores de riesgo que modulan las probabilidades de enfermar, como son la higiene personal y el saneamiento de la vivienda, los movimientos migratorios, cambios climáticos, modificaciones de los patrones de vida e invasión del hombre hacia los nichos ecológicos, así como la introducción de nuevos agentes o vectores.³

El ciclo de vida de los vectores, así como la cadena de transmisión de la enfermedad está estrechamente relacionado con la dinámica ambiental de los ecosistemas donde habitan; así mismo, las limitaciones de su desarrollo las definen las variables ambientales como la temperatura, la precipitación, la humedad y el uso del suelo, entre otros.

De entre éstos, la variabilidad climática ha demostrado una mayor influencia directa sobre la biología y ecología de los vectores y por consiguiente, un mayor impacto en el riesgo de la transmisión de estas enfermedades.

El clima por sí solo no puede explicar toda la historia natural de las enfermedades transmitidas por vectores, pero es un componente importante en la distribución temporal y espacial de los vectores de enfermedades, ya sea limitando su propagación o influyendo en la dinámica de su transmisión.

Aunque en las grandes ciudades, especialmente en donde existen infraestructuras urbanas como viviendas inadecuadas, depósitos de agua sin protección, o la falta de saneamiento, entre otros, permite la creación de hábitats favora-

bles para los vectores y su consecuente propagación, esto no es exclusivo, pues existe evidencia que la propagación de vectores también se encuentra en zonas rurales, principalmente en aquellas altamente marginadas, con limitado o escaso acceso a servicios de salud y bajos niveles educativos.

La Organización Mundial de la Salud ha informado que las ETV que causan mayor impacto en el continente americano son la malaria, el dengue, la enfermedad de *Chagas*, la *leishmaniasis*, la *filariasis linfática*, la *esquistosomiasis* y la ceguera por *tracoma*.⁴

En el continente, cerca de 106 millones de personas en 21 países viven en áreas en riesgo de padecer malaria o paludismo transmitido por la picadura del mosquito *Anopheles* en sus diversas especies, y casi toda la población de la región, a excepción de Canadá y Chile continental, convive con el mosquito *Aedes aegypti* capaz de transmitir los virus del dengue, *Chikungunya* y fiebre amarilla.

La mosca *Lutzomyia* en sus diferentes especies es el principal vector para la transmisión de la *leishmaniasis*. Así también, la *filariasis* linfática se transmite a través de los mosquitos del género *Culex*, mientras que especies de *triatominos* (chinches o vichuncas) tales como *R. prolixus* y *T. dimidiata* son los responsables principales de la transmisión de la enfermedad de Chagas. De forma similar, los caracoles del género *Biomphalaria* son el principal huésped intermediario de la *esquistosomiasis*.

Se estima que cerca de 13 millones de personas están en riesgo de sufrir una infección por *filariasis* linfática (elefantiasis) en las Américas; además, de entre el 2001 al 2011 alrededor de 700.000 casos de *leishmaniasis* fueron reportados y 1,6 millones de personas requieren tratamiento para la *esquistosomiasis*, principalmente en Brasil y Venezuela.

La enfermedad de Chagas infecta a miles de personas anualmente ocasionando unos 28.000 casos nuevos por año y en el 2010 se estimó que un total de 6 millones de personas padecían esta enfermedad.

El dengue es un ejemplo de enfermedad transmitida por vector de gran relevancia negativa en términos de salud pública e impacto económico. Hasta los años 70, las epidemias de dengue se reportaban sólo en 9 países, la mayoría del Sudeste de Asia.

En la segunda mitad de los años 70, los registros de epidemias de dengue comenzaron a incrementarse en América del Sur, América del Norte y en el Caribe. Durante las últimas décadas, América Latina se ha convertido en la región con las cifras anuales reportadas más altas en el mundo.

El *Aedes aegypti* es capaz de transmitir los 4 diferentes serotipos del virus (DENG V - 1, 2, 3 y 4), y se encuentra plenamente adaptado a las condiciones urbanas. Se pueden dar casos de reinfecciones con los diferentes serotipos y dependiendo de la secuencia del virus involucrado, la frecuencia y las condiciones al momento de la reinfección, el dengue puede presentarse con síntomas hemorrágicos graves que de no ser tratados adecuadamente, pueden llevar a la muerte.

No existe aún una vacuna disponible para combatir el virus, y por consiguiente las acciones de prevención de la enfermedad están más enfocadas en el control del vector (químico, manejo ambiental, protección individual).⁵

Actualmente, las enfermedades transmitidas por vector constituyen un importante problema de salud pública en México por su relación directa con las características geográficas del país y la convergencia de zonas de clima tropical y subtropical en el territorio que, aunadas al cambio climático, la urbanización acelerada y la explosión demográfica, traen como consecuencia una exposición mayor de los humanos a los insectos vectores de estas enfermedades.

En los últimos veinte años la política de salud en México ha mostrado avances importantes como el reconocimiento constitucional del derecho a la protección de la salud y la posterior transformación del Seguro Popular en el Sistema de Protección Social en Salud.

Sin embargo, si bien estos cambios, normativos, organizacionales e incluso financieros, están en consonancia con las prácticas internacionales, aún existen grandes brechas para asegurar que dichos avances se traduzcan en mejores condiciones de salud de la población, más aún, cuando el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud estima que cerca de 60% del territorio presenta condiciones que favorecen la transmisión de las enfermedades transmitidas por vector, en donde residen más de 55 millones de personas y se localizan la mayor parte de los centros agrícolas, ganaderos, industriales, pesqueros, petroleros y turísticos de importancia para el país, por lo que se torna de primerísima urgen-

cia la generación e implementación de políticas públicas que atiendan esta problemática.

Algunos datos duros, provenientes del Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud⁶ e Inegi nos permiten visualizar la dimensión del problema:

- De 2002 a 2011 el número de casos de fiebre por dengue aumentó 16.4%, mientras que los casos de fiebre hemorrágica se incrementaron en 134.5%; lo más notorio resulta en que durante los años 2009 y 2010, el número de casos de ambos tipos de dengue se incrementó de manera importante.
- Al cierre del año 2011, se registraron 20,486 casos de dengue: 15,424 de fiebre por dengue y 5,062 de dengue hemorrágico; de estos últimos se tuvieron 50 defunciones. Lo anterior significa una incidencia de 5.1 en el caso de fiebre hemorrágica y 15.5 de fiebre por dengue en 2011.
- A mayo de 2012, se contabilizaron 4,726 casos de dengue, de los cuales 3,222 fueron casos de fiebre por dengue y 1,504 fueron casos de fiebre hemorrágica; en ese entonces, se reportaron 12 muertes por dengue hemorrágico.
- Dada su prevalencia, México ocupó el cuarto lugar mundial en el año 2012.
- En 2013, se registraron más de 62 mil casos y sólo la región sur-sureste acumuló 55 por ciento del total (34,991).
- A causa de la enfermedad, 104 personas murieron y de ellas 82, vivían en las entidades del sureste del país.
- En cuanto al Paludismo,⁷ en 2007 se registraron 2,309 casos de paludismo, lo que refleja una disminución de 68.8% con respecto a lo registrado en 2000, año en que se identificaron 7,391 casos.
- De enero a junio de 2012 se reportaron 457 casos de *Plasmodium vivax* que representan 25.6 por ciento menos, comparado con el mismo periodo del año anterior y no hubo casos registrados por *Plasmodium falciparum*.

Si bien lo anterior nos refiere la situación general de las ETV, caso particular revisten la fiebre del dengue (FD) y la fiebre hemorrágica por dengue (FHD), las cuales se han caracterizado por ser enfermedades con un gran impacto en la salud pública del país, principalmente en habitantes de las regiones tropicales y subtropicales.

El dengue es una enfermedad viral que empieza a incorporarse dentro de la agenda de prioridades de atención en varios países de la región de América que ha requerido de la formulación de estrategias intensivas de vigilancia y control.

Actualmente, se sabe que los cuatro serotipos del DENG V - 1, 2, 3 y 4 han circulado en México (aunque el serotipo que predomina es el DENG V-2) mediante el tradicional método de transmisión de un humano infectado a uno sano, a través de la picadura de mosquitos del género *Aedes*, siendo hasta este momento, *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus* las especies vectores más importantes y presentes en el país.

Ambos mosquitos han desarrollado sus hábitats en estados como Morelos, Puebla, Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Yucatán y Quintana Roo, cuyo clima, cuestiones geográficas y flujos migratorios han incentivado su proliferación.

El doctor José Ramos Castañeda, investigador del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas (CISEI), en pasada entrevista radiofónica señaló que a diferencia de años anteriores, en los que el dengue no era un tema de mucha preocupación, ahora la cobertura del problema se ha incrementado y de acuerdo con el investigador, una de las cosas que más inciden en la población es el control del mosquito.

Dicho especialista indicó que se ha demostrado que los mosquitos pueden viajar del Sureste asiático hacia América, gracias al desarrollo de las vías de comunicación y del comercio y explicó que el dengue es una enfermedad que no circula localmente, sino que entra al país y está relacionada con factores como la migración de Centroamérica hacia Estados Unidos y el desarrollo de las vías de comunicación. Esto se atribuye a que el mosquito *Aedes aegypti* ha sido capaz de modificar su comportamiento, adaptándose a cambios ambientales y a reproducirse con mayor facilidad, tanto en zonas urbanas y suburbanas, como rurales.

“Un mosquito vive 30 días, mientras que un viaje del Sureste asiático al canal de Panamá dura, aproximadamente, 15 días; esto da como resultado que un vector infectado pueda vivir, engendrar progenie infectada y proliferar la infección” detalló el especialista.⁸

Dada la situación en que se desarrollan y proliferan esta clase de enfermedades, resulta prioritario el realizar acciones anticipadas para prevenirlas en este año, recordando la alta incidencia de casos presentados el año precedente, a lo cual se debe sumar la posibilidad de que en este año se presente un gran brote de dengue por el aumento en la transmisión del serotipo número 3 del virus, el cual empezó a circular en territorio nacional entre los años 2011 y 2012 y del que su última cepa se presentó a finales de la década de los 90, por lo que la cantidad de personas susceptibles a contraer la infección es muy alta, dada la carencia de anticuerpos específicos a dicho serotipo.

En este sentido, expertos como el Dr. Jorge Méndez Galván, investigador del Hospital Infantil de México Federico Gómez y que fungió en los últimos 10 años como director del Programa Nacional de Vectores de la Secretaría de Salud (Ssa) donde se da seguimiento al comportamiento de la infección, han recordado que en la época de lluvias se incrementa el riesgo y la transmisión de ETV, pues la acumulación y estancamiento de agua favorece la reproducción de mosquitos y por lo tanto, de la transmisión de éstas enfermedades.

En vista de los graves riesgos y daños a la salud que representan los vectores transmisores de estas enfermedades, y reconociendo la limitada existencia de medicamentos eficaces y vacunas para el tratamiento de algunas de ellas, la prevención de la infección y el control de los vectores se convierten en un componente esencial para reducir la carga de las enfermedades de transmisión vectorial.

La capacidad de respuesta es un componente que reduce la probabilidad de riesgo de exposición a las ETV, por ejemplo, eliminando las posibilidades de colonización de las casas por parte de los vectores, a través de programas de prevención y estos están relacionados con lo poblacional a nivel individual, familiar, colectivo o local, así como a nivel institucional.

Si bien cada estado de la República tiene prioridades distintas respecto a las enfermedades transmitidas por vector, las entidades que se localizan principalmente en la zona

sur-sureste del país se encuentran más afectadas por estas enfermedades, por lo que requieren una mejor coordinación para gestionar y conducir de manera adecuada los programas de control.

Asimismo, para garantizar la sostenibilidad de las acciones que se implementen, se debe impactar también en los determinantes de la salud asociados a la persistencia de éstas enfermedades, como son la mejora del acceso a agua segura, los servicios de recolección de basura o desechos, el saneamiento básico, la educación, la higiene y la vivienda adecuada de entre otros.

La participación social es un componente esencial para las acciones de prevención de ETV, por lo que la información que brinden los sistemas de salud deberán incluir acciones de protección individual, como el uso de ropas que sirvan de barrera en la exposición a las picaduras; la utilización de mecanismos para impedir el acceso de los vectores en las viviendas como el uso de mallas protectoras en puertas y ventanas; acciones para reducir criaderos cerca de las casas o en las comunidades, tapado de recipientes en los que se almacena agua, eliminando charcos y desfogando drenajes en los lugares en los que se acumula el agua; así como la eliminación de recipientes inservibles donde se poza el agua y el control de la basura en los patios y jardines.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Salud a fortalecer la política sectorial encaminada a la consolidación de acciones preventivas y de tratamiento focalizado, bajo criterios de cobertura, oportunidad y calidad, con base en esquemas de estratificación de riesgos en los estados con mayor incidencia de enfermedades transmitidas por vectores.

Segundo. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Salud a fortalecer de manera coordinada en los tres órdenes de gobierno, las competencias técnicas y gerenciales del personal de salud, responsable de las acciones de vigilancia, promoción de la salud, laboratorio, control de vectores y atención médica, para mejorar la toma de decisión dentro de los programas de control de vectores de enfermedades en todas las unidades médicas del país.

Tercero. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Salud a coordinar en los tres órdenes de gobierno, una mayor participación ciudadana orientada a generar comportamientos preventivos que no favorezcan la transmisión de enfermedades por vector como el dengue.

Notas:

1 Los vectores son organismos que transmiten patógenos de una persona (o animal) infectada a otra. Las enfermedades vectoriales son las causadas por estos patógenos en el ser humano, y generalmente son más frecuentes en zonas tropicales y lugares con problemas de acceso al agua potable y al saneamiento. Campañas mundiales de salud pública de la OMS, Día Mundial de la Salud - 7 de abril de 2014. <http://www.who.int/campaigns/world-health-day/2014/event/es/>.

2 Los nematodos son organismos pluricelulares, normalmente microscópicos, con forma de gusano; las rickettsias normalmente viven en parásitos, garrapatas, pulgas y piojos y se transmiten a los humanos a través de las picaduras de estos insectos.

3 Programa de Acción contra el Paludismo; Instituto de Salud del Estado de México, 2012.

4 Se calcula que el paludismo, la enfermedad vectorial más mortífera, causó 660,000 muertes en 2010; la mayoría en niños africanos. No obstante, la enfermedad de este tipo con mayor crecimiento en el mundo es el dengue, cuya incidencia se ha multiplicado por 30 en los últimos 50 años.

5 Día Mundial de la Salud 2014, Contexto. Pan American Health Organization. http://www.paho.org/world-health-day-2014/?page_id=379&lang=es

6 http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/dgae/infoepid/intd_informacion.html

7 El paludismo es una enfermedad parasitaria causada por protozoarios del género *Plasmodium* que se transmite a los humanos por la picadura de las hembras infectadas de los mosquitos del género Anopheles.

En México, el principal agente etiológico es *Plasmodium vivax*; algunos casos aislados de *Plasmodium falciparum* se notifican, en estados de la frontera sur, los cuales se asocian a movimientos migratorios provenientes de Centroamérica.

8 <http://www.insp.mx/noticias/entrevistas-de-radio/173-la-mitad-de-las-infecciones-por-dengue-son-asintomaticas.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de abril de 2014.— Diputado Rubén Benjamín Félix Hays (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

VIGILAR LA CALIDAD DE LOS PESCADOS Y MARISCOS EN VENTA DURANTE ESTA EPOCA DE CUARESMA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Ssa y de la Profeco a vigilar la calidad de los pescados y mariscos en venta durante esta época de cuaresma, a cargo de la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada María del Carmen García de la Cadena Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y de conformidad con lo previsto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, con base en el siguiente

Planteamiento del Problema

Según estimaciones del presidente de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca), Mario Aguilar Sánchez, se estima que para esta época de cuaresma, que va del 5 de marzo al 20 de abril, se comercializarán cerca de 250 mil toneladas de pescados y mariscos en todo el país.¹

Este consumo tan grande podría traer aparejados múltiples problemas de salud, ello en razón de que posiblemente los productos marítimos en venta no cuenten con las medidas sanitarias que marca la ley. Es por ello que resulta sumamente necesaria la vigilancia, por parte de las autoridades competentes, de la calidad de estos productos acuícolas, con la finalidad de evitar enfermedades gastrointestinales o infecciones que pueden finalizar en el descenso de quien se vea afectado.

Actividad acuícola en México

Reconocido por diversas instituciones y organismos especializado en la materia —y por este mismo órgano parla-

mentario- la actividad acuícola se ha visto desarrollada durante los últimos años, ello en razón del aumento de la pesca, producción y venta de los productos marítimos que tanto apoyan a la economía del país.

Tal como lo refiere la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) en su Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, pesquero y alimentario 2013-2018, la pesca y la acuicultura son actividades con un importante potencial de crecimiento que posibilitan el desarrollo regional del país, a través del impulso de actividades sustentables, para lo cual es indispensable contar con esquemas de financiamiento, acordes a las necesidades del subsector.² Es en este sentido que dicha actividad ha retomado gran valor en el sector agrícola del país, mismo que se ve reflejado en la esperanza de producción de pescado y marisco para el año 2018 (en comparación con el año 2012) por parte de la Sagarpa, ya que de 1'687,500 toneladas de captura y acuicultura de pescado y marisco obtenida en 2012, se trabaja para aumentar un 12 por ciento, es decir, 1'890,000 toneladas.³

Los números anteriormente expuestos por la Sagarpa forman parte de lo expuesto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), ya que según la encuesta relacionada al sector alimentario en México, realizada en el año 2010, nuestro país se posiciona en el cuarto lugar de los países de América con mayor volumen de pesca, tan solo por detrás de Perú, Estados Unidos y Chile,⁴ esto no es de sorprendernos, ya que México ocupa el tercer lugar en el continente americano en extensión de litoral con 11,122 kilómetros, tan solo detrás de Canadá y Estados Unidos.⁵

Entre los estados con mayor litoral en el país encontramos a Baja California Sur (2,131 km), Baja California Norte (1,493 kilómetros), Sonora (1,209 kilómetros) y Quintana Roo (1,176 kilómetros), siendo las especies marítimas que más se pescan: la Sardina, el Camarón, el Ostión, la Mojarra y los Túnidos (atún, bonito y barrilete). Así mismo el Inegi afirma que para aumentar la productividad en estos cuerpos de agua interiores se “siembran” peces u otros organismos acuáticos (como trucha, lobina, bagre, camarón y langostino), que se producen mediante la acuicultura, actividad que destaca en Veracruz, Hidalgo, Sonora y Tabasco.⁶

Consumo de pescados y mariscos en México

Como se mencionó anteriormente, en México se producen alrededor de 1 millón 700 mil toneladas de pescados y ma-

ricos, de los cuales solo una tercera parte se destina a la exportación, desgraciadamente el producto que se dirige al consumo de la población es muy poco aprovechado.

Tal como lo expresó el ex director de Organización y Fomento de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Víctor Arriaga Haro, en el año 2011, el consumo per cápita que tenemos es de 12 kilos por habitante a diferencia de los países como Japón (70 kilos), España (40 kilos) y Estados Unidos (26 kilos) así mismo, en ese mismo año, afirmó que muchos de los productos del sector acuícola son poco empleados, un claro ejemplo de ello, dice, es la sardina la cual 80 por ciento de su producción va a la fabricación de harinas. En este mismo sentido Arriaga Haro afirmó que si bien las zonas donde más se consume este tipo de productos en el occidente y centro del país muchas de las especies son poco conocidas, como son la cintilla, cierra, cazón, bandera, jurel, jogote y besugo.⁷

En el mismo tenor, pero un poco más reciente, el presidente del Consejo Mexicano de Promoción de los Productos Pesqueros y Acuícolas (Comepesca), Manuel Montes Díaz, afirmó que en el año 2012 el consumo per cápita al año de pescados y mariscos ronda los 10.5 kilogramos.⁸ lo anterior es desalentador frente a lo expuesto por el ex director de Organización y Fomento de la Conapesca, aunque como siguió afirmando Montes Díaz, se espera que el consumo de este producto suba hasta llegar a la media mundial que es de 17 kilos por persona.

La importancia del consumo del pescado y mariscos va más allá de la economía del país que si bien forma parte esencial del mismo, este producto marítimo representa una fuente importante de vitaminas y nutrientes que fortalecen nuestro organismo, por lo que el consumo adecuado del mismo beneficia nuestro cuerpo.

Pescados y mariscos, benéficos para la salud

Muchos hemos oído sobre los beneficios que tienen ciertos alimentos para nuestro cuerpo tal es el caso de las frutas y verduras, leguminosas, lácteos, carnes, pollos y por supuesto el pescado y los mariscos, todos ellos en sus debidas proporciones.

En este caso analizaremos algunos beneficios de los productos marítimos para nuestro cuerpo. Tal como lo da a conocer la Comepesca, presentan proteínas de excelente calidad y un perfil de lípidos más saludable que otros alimentos, ácidos grasos, omega 3 y antioxidantes (estos

tres últimos ayudan a mitigar la inflamación). Asimismo este Consejo afirma que el alto consumo de pescado ayuda a prevenir la diabetes;⁹ son ricos en yodo, complejo B, hierro, vitaminas hidrosolubles del Grupo B; todos ellos quienes ayudan a mantener un peso ideal y buena masa muscular, tal como lo refiere nutrióloga Adelaida López Mercado.¹⁰

Consecuencias de la mala calidad del pescado y mariscos

Como todo producto que se encuentra en mal estado o no cumple con las características mínimas para considerarse de calidad o dentro de los estándares sanitarios, puede ser dañino para nuestro organismo, provocando infecciones gastrointestinales leves hasta algunas sumamente graves que nos provocan la muerte.

En este sentido la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad San Nicolás de la Garza en el estado de Nuevo León, revela que entre los patógenos que existen en los productos acuícolas encontramos bacterias como salmonella, edwarsiella tarda, aeromonas hydrophila, plesiomonas shigelloides, clostridium botulinum, listeria monocytogenes, yersinia enterocolitica, campylobacter fetus; protozoarios como hartmannella tahtiensis naegleria gruberi, acanthamoeba culbertsoni; tremátodos como heterophyidae, troglotrematidae, echinostomatidae, microphallidae, schistosomatidae.¹¹

Todas estas bacterias pueden actuar como transmisores de microorganismos patógenos, acarrear malestares y enfermedades como: cólicos abdominales, diarrea (intensa y acuosa), náuseas, vómito, dolor de cabeza, frecuencia cardíaca o presión arterial baja, sabor metálico en la boca y fiebres; así mismo este alimento de baja calidad puede llegar a causar intoxicación como la parálisis, neurotóxica y amnésica,¹² todos estos síntomas deben ser tratados de forma inmediata, ello con la finalidad de que puedan ser curados para no llegar a alguna situación más grave.

¿Cómo conocer la calidad de un pescado o marisco?

Para evitar este tipo de infecciones, enfermedades y cualquier padecimiento que pudiese aterrizar en una desgraciada mayúscula es importante hacer hincapié en ciertos métodos de observación que nos ayudarán a que los consumidores eviten comprar productos marítimos fuera de los estándares establecidos por las autoridades competentes.

En este tenor la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés Food and Agriculture Organization) declara que se debe observar un especial cuidado durante el manejo posterior a la captura, la elaboración y el transporte del pescado con el fin de garantizar una calidad y una inocuidad apropiadas.¹³ Si bien las autoridades tienen el deber de vigilar no solo la pesca sino el transporte y venta de este producto, diversas instituciones emiten recomendaciones para cuando se desee comprar algún pescado o marisco, tal es el caso del Instituto Politécnico de Cataluña, el cual aconseja observar características propias de un pescado o mariscos que cumple con los estándares de calidad y sanidad.¹⁴

Pescado: Que se encuentre limpio y brillante, suave al tacto, piel húmeda, sin colores extraños y olores agradables a mar.

- Los ojos deben estar limpios, brillantes húmedos, pupila salda y color negra.
- La carne firme y elástica, enganchada a la espina y con sangre roja a lo largo de la espina dorsal.
- Las vísceras estén íntegras, separadas y sin olor.

Mariscos: Que los crustáceos tengan caparazón brillante, dificultad para separar la cabeza del abdomen, carne elástica y olor agradable al mar. Por parte de los moluscos, que las vulvas ofrezcan resistencia al abrirse, tengan líquido transparente y abundante y la carne sea consistente. En cuanto hace a los moluscos cefalópodos, que tengan piel brillante y con coloración típica de la especie, su carne se encuentre densa, elástica y no se marquen los dedos al presionarla, que la unión de los tentáculos y la cabeza sea firme.

Esta pequeña guía podrá ayudarnos a realizar compras inteligentes, con las prevenciones pertinentes evitando alguna desgracia, así como denunciar aquellos establecimientos que vendan productos de baja calidad.

El tomar estas medidas es sinónimo de responsabilidad por parte del ciudadano consumidor, quien de primera mano tiene la facultad de verificar la calidad de lo que se desea comprar y al mismo tiempo vigilar la actuación de las autoridades, quienes anterior a la puesta en venta del producto deben verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Acciones y programas aplicados

Dentro de las funciones y atribuciones de las entidades federativas, el estado de México y el Distrito federal ya han puesto en marcha acciones y programas que van encaminados a evitar la venta de pescados y mariscos en mal estado.

Por lo que hace al Estado de México, la secretaría de Salud de la entidad instruyó a las 19 jurisdicciones sanitarias de su territorio para que lleven a cabo las revisiones y en caso de detectar alguna irregularidad proceder a la clausura.¹⁵ El secretario de Salud de la entidad mexicana, César Nomar Gómez Monge, justificó estas medidas argumentando que en las épocas de cuaresma se registra un incremento de hasta el 15 por ciento en el número de casos de enfermedades gastrointestinales, muchos de ellos causados por la ingesta de productos insalubres.¹⁶

En el Distrito Federal, el titular de la Secretaría de Salud, Armando Ahued puso en marcha el pasado 19 de marzo del presente año el programa “Ponte Trucha”, a través del cual se exhorta a los consumidores y vendedores de pescados y mariscos tomar medidas de protección sanitaria en esta temporada de cuaresma.¹⁷

Marco Jurídico aplicable

La pesca, procesamiento y puesta en venta de todo producto marítimo debe cumplir con los estándares y normatividad vigentes, con lo cual no solo se acata el marco jurídico previamente establecido, sino que también se procura la salud de los comensales.

En este sentido debemos tomar en cuenta que quienes se dedican al sector acuícola deben respetar la siguiente normatividad:¹⁸

- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Productos de la Pesca. Pescados frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones Sanitarias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Productos de la Pesca. Pescados en conserva. Especificaciones Sanitarias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Productos de la Pesca. Crustáceos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones Sanitarias.

- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Crustáceos en conserva. Especificaciones sanitarias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Moluscos bivalvos en conserva. Especificaciones sanitarias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1994, Bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca.
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita pre envasados.

A manera de resumen del presenta apartado –y tal como lo afirma la Conapesca-, estas normas establecen los requisitos sanitarios para los establecimientos que procesan productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados, incluyendo las embarcaciones de pesca y recolección, así como las especificaciones sanitarias que deben cumplir dichos productos.¹⁹

Es por lo anteriormente expuesto que someto a esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor a vigilar el cumplimiento de las normas sanitarias por parte de todo establecimiento que venda pescados y mariscos, durante esta época de cuaresma.

Segundo. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor a emitir las recomendaciones pertinentes a toda la población, a fin de que se tomen las medidas adecuadas ante la compra y preparación de los pescados y mariscos durante esta época de cuaresma.

Notas:

1 <http://www.cronica.com.mx/notas/2014/818354.html> 21 de marzo de 2014 13:40 horas

2 Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, pesquero y alimentario 2013-2018 página 83.

3 Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, pesquero y alimentario 2013-2018 página 83.

4 <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/primarias/pesca/default.aspx?tema=E> 21 de marzo de 2014 14:16 horas

5 Ídem.

6 <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/primarias/pesca/default.aspx?tema=E> 21 de marzo de 2014 14:32 horas

7 <http://www.lineadirectaportal.com/publicacion.php?noticia=33642> 21 de marzo de 2014 14:59 horas

8 <http://comepesca.com.mx/aumenta-consumo-de-pescados-y-mariscos/#.Uyx58fl5NyU> 21 de marzo de 2014 15:02 horas

9 http://comepesca.com.mx/las-ventajas-de-comer-pescado-en-nuestra-salud/#.UyzaG_l5NyW 21 de marzo de 2014 18:25 horas.

10 <http://comepesca.com.mx/como-decir-fuera-lonjas/#.UyzZQfl5NyU> 21 de marzo de 2014 18: 33 horas

11 “Control de Calidad de Productos Pesqueros”, Luis J. Galán-Wong, Hugo Alberto Luna-Olvera y Juan Antonio García-Salas, Facultad de

Ciencias Biológicas de la Universidad San Nicolás de la Garza Nuevo León

12 <http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/002851.htm> 21 de marzo de 2014 19:02 horas

13 <http://www.fao.org/fishery/topic/424/es> 24 de marzo de 2014 11:41 horas.

14 <http://ben.upc.es/documents/eso/aliments/html/pescado-5.html> 24 de marzo de 2014 11:47 horas.

15 http://www.milenio.com/region/Inspeccionaran-negocios-venta-pescados-mariscos_0_265173771.html 24 de marzo de 2014 12:12 horas.

16 Ídem.

17 <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2014/03/19/949547#imagen-1> 24 de marzo de 2014 12:19 horas

18 http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/nom_ssa 24 de marzo de 2014 12:28 horas

19 http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/nom_ssa 24 de marzo de 2014 12:42 horas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.— Diputada María del Carmen García de la Cadena Romero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

BANCOS ESTATALES DE DATOS E INFORMACION SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A CUMPLIR LA LEY EN LA MATERIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las dependencias encargadas de integrar los bancos estatales de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres a cumplir la ley en la materia, a cargo de Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la

Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante la Cámara de Diputados, el presente punto de acuerdo conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

El 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual busca:

Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹

En dicha ley se estableció que la Secretaría de Seguridad Pública, dentro de sus competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, está la relacionada con integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres², mejor conocido como Banavim, compuesto por la información proporcionada por los miembros del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.³

El banco nacional en cuestión fue creado en 2009 bajo el objetivo general de “proporcionar y administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres.”⁴

Asimismo, el Banavim “crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas”⁵.

Toda vez que “genera un registro de datos sobre las órdenes de protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función

de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia.”⁶

Cabe destacar que el Banavim forma parte del Sistema Único de Información Criminal, dentro de Plataforma México, que se encuentra conformado por más de 40 bases de datos que sirven para la investigación de conductas delictivas, para la aprehensión de las personas responsables y en su caso, enjuiciamiento y sanción, con la finalidad de que se cuente con todos los elementos de información confiable y oportuna, con el propósito de realizar las acciones de investigación y política criminal que correspondan.⁷

De tal forma que “en total, y desde su creación, el banco da cuenta de 84 mil 834 mujeres que han sido víctimas de violencia en las 32 entidades federativas, pero los primeros tres lugares son ocupados por Nuevo León, con 23 mil 532; seguido por Jalisco, con 13 mil 993; y el DF en tercer lugar, con 13 mil 41”.⁸

Sin embargo, hay estados como Jalisco donde, a pesar de contemplarse la existencia de un Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, el cual debiera operar bajo los estándares del Banavim, éste no se ha creado, generando una ausencia importante de los mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres.

Por último, es necesario destacar que dados los recientes cambios a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los cuales previeron, mediante el Decreto publicado el 2 de enero de 2013, que la Secretaría de Gobernación, Segob, absorbiera las funciones de la hasta entonces existente SSP; razones por las cuales ahora es la Segob quien abanderará las atribuciones relacionadas con el Banavim.

De esta manera que, comprendiendo que la violencia en contra de las mujeres es uno de los graves problemas que aqueja actualmente a nuestro país y, dada la falta de información precisa, confiable y actualizada en todas las entidades federativas, presentamos a esta asamblea el siguiente resolutivo con

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta a las dependencias correspondientes de integrar los Bancos Estatales de Datos e Información sobre casos de Violencia

contra las Mujeres a cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en cada una de las entidades federativas.

Notas:

1 Diario Oficial de la Federación, “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, artículo primero.

2 *Ibid.*, artículo 44, fracción III.

3 Banavim, Información Pública, [en línea], México, Dirección URL: https://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx

4 Diario Oficial de la Federación, Acuerdo 02/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, artículo quinto.

5 Banavim, Pagina Inicial, [en línea], México, Dirección URL: <https://www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx>

6 *Ídem.*

7 Banavim, Información Pública, obra citada.

8 *Reporte Índigo*, “Agredidas por su familia”, en línea, México, Dirección URL: <http://www.reporteindigo.com/reporte/guadalajara/agredidas-por-su-familia>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

PROGRAMA DE DESAZOLVE PARA
PREVENIR DESASTRES EN LA
PROXIMA TEMPORADA DE LLUVIAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF a conminar a los delegados en Tlalpan, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztapalapa a implantar un programa de desazolve para prevenir desastres en la próxima temporada de lluvias, a cargo del diputado José Anto-

nio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

José Antonio Hurtado Gallegos, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, 79, numeral 2, fracción II, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los desastres naturales, deben ser previstos por las sociedades y se debe fomentar una cultura de prevención a todos los niveles, aunque no es posible controlarlos, siempre se puede trabajar en la reducción de sus efectos devastadores.

La naturaleza se encuentra en un proceso permanente de movimiento y transformación.

Los terremotos, las inundaciones, los incendios, las erupciones volcánicas, las tormentas tropicales, los tornados, las tormentas eléctricas, los deslizamientos, las sequías, las plagas y los fenómenos llamados **El Niño** y **La Niña** forman parte de la naturaleza, como el sol y la lluvia.

Estos fenómenos naturales, se convierten en desastre cuando superan un límite de normalidad. En los últimos veinte años se ha observado un aumento en la frecuencia, el impacto y la amplitud de los desastres naturales, que han causado la muerte de centenares de miles de personas provocado enormes pérdidas económicas.

Aunque las alteraciones son naturales, su impacto sobre la población en algunos casos es provocado por el hombre.

En la ciudad 50% de las inundaciones son provocadas por taponamiento del drenaje a causa de basura tirada en la calle.

Alrededor de 24.6 millones de mexicanos viven en áreas susceptibles de sufrir inundaciones; la superficie inundable a nivel nacional suma 157 mil 324 kilómetros. El 65% de la población en riesgo se localiza en las partes bajas de las cuencas, 31% en las regiones medias y sólo 3% en las zonas altas.

Lo peor es que esta situación parece estar empeorando año tras año, en 2010 las inundaciones afectaron a diversas zonas de México dejando graves consecuencias.

Ese año empezó con inundaciones en el Valle de México, luego la tragedia afectó a Monterrey, y en septiembre el paso del huracán Karl, causó nueve muertos, siete desaparecidos, 40 mil evacuados, medio millón de afectados y 209 municipios de estados del sur en situación crítica. En todo el año se declararon en emergencia 620 municipios, 14 estados y un millón 100 damnificados. El costo de los desastres fue de 39 mil millones de pesos, cifra nunca antes registrada.

En México un 68% del agua de lluvia cae entre los meses de julio y octubre, debido a los cambios que se han producido en el ciclo hidrológico y las estaciones, como consecuencia del cambio climático, cada vez llueve con mayor intensidad y en un lapso menor de tiempo.

El director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, advirtió que la capital no aguanta lluvias de más de 30 milímetros, debido a que es un lugar plano, las partes bajas están sujetas a inundaciones. Una precipitación de 3 o 4 horas arriba de 30 milímetros ocasiona problemas, sobre todo en las partes bajas de cualquier delegación, una lluvia fuerte es de 10 milímetros, la ciudad aguanta una lluvia de 20 milímetros.

El agua pluvial se drena vía superficie y se va a los ríos, pero el Distrito Federal, es un lugar plano, en donde todo se mueve por tuberías y en las parte bajas hay lagunas, por eso en todas las delegaciones las zonas bajas están sujetas a que se acumule el líquido y se inunden.

En temporada de lluvias el riesgo de inundación en numerosas colonias es latente, pese a que cada año se realizan trabajos en el drenaje profundo y campañas de concientización para evitar que las personas tiren basura y tapen las coladeras.

Ante ésta situación que parece estar incrementando, también por el cambio climático se deben implementar medidas estructurales de mitigación y medidas institucionales de prevención.

Además soluciones hidroluviales para ofrecer sistemas de control y protección para amortiguar los efectos producidos por las inundaciones.

Por lo que solicitamos que a las delegaciones que fueron inundadas en las pasadas lluvias se les ponga especial atención y se prevengan las inundaciones con un programa urgente de desazolve, y concientización de la gente, para que evite tirar basura y además un programa de limpia para evitar taponamientos de los desagües.

Por lo anteriormente expuesto solicito sea puesta a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se conmine a los Delegados de Tlalpan, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, e Iztapalapa, a implementar un programa de desazolve urgente como medidas institucionales de prevención en las principales colonias afectadas de las delegaciones inundadas el periodo pasado, para fin de evitar desastres en las próximas lluvias.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de abril de 2014.— Diputado José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON EN ANEXO
(en orden alfabético)

- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 26
- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM)..... Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 12
- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM)..... Reglamento de la Cámara de Diputados: 18, 29, 35
- Escobar y Vega, Arturo (PVEM)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 26
- Escobar y Vega, Arturo (PVEM)..... Reglamento de la Cámara de Diputados: 29
- Félix Hays, Rubén Benjamín (NA)..... Política sectorial encaminada a consolidar acciones preventivas y de tratamiento focalizado: 55
- Gamboa Song, Lizbeth Loy (PRI)..... Reglamento de la Cámara de Diputados: 38
- García de la Cadena Romero, María del Carmen (PRI). Vigilar la calidad de los pescados y mariscos en venta durante esta época de cuaresma: 60
- Garfías Gutiérrez, Lucila (NA)..... Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 31
- Garfías Gutiérrez, Lucila (NA)..... Ley General de Educación: 23
- González Vargas, Francisco (PRI)..... Nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco: 48
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI)..... Reglamento de la Cámara de Diputados: 38
- Hurtado Gallegos, José Antonio (MC)..... Programa de desazolve para prevenir desastres en la próxima temporada de lluvias: 65
- Jorrín Lozano, Víctor Manuel (MC)..... Damnificados por el huracán Manuel en La Montaña de Guerrero: 54
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC)..... Bancos estatales de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres a cumplir la ley en la materia: 64
- Monreal Ávila, Ricardo (MC)..... Damnificados por el huracán Manuel en La Montaña de Guerrero: 54

- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Bancos estatales de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres a cumplir la ley en la materia: 64
- Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel (PRI). Código de Comercio: 45
- Pérez Camarena, Carmen Lucía (PAN). Verificar que las embarazadas que han entrado en trabajo de parto reciban atención oportuna, digna y de calidad: 51
- Rivadeneyra Hernández, Alfredo (PAN). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9
- Salgado Parra, Jorge (PRD). Revisar el sistema para la inscripción, el cambio de actividades y demás trámites realizables y solicitar una prórroga a fin de compensar a los contribuyentes que finalizó el 31 de marzo de 2014: 52